

# FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA

INSTITUCIÓN FUNDADA EL 14 DE JUNIO DE 1976. DEDICADA AL FOMENTO Y DIFUSIÓN DEL DEPORTE DE MONTAÑA EN EL PAÍS

San Salvador, 29 de octubre de 2018



**Atención,**  
**Lcda., María José Tamacas Guerra**  
**Oficial de Información INDES**

Respetables Licda. Tamacas

Reciba saludos cordiales de parte de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, (FSME), a la vez que deseamos muchos éxitos en sus labores y para la Institución que representa.

Unión Panamericana de  
Asociaciones de Montañismo  
y Escalada

El motivo de la presente es para el requerimiento de información solicitada en las fechas anteriores.

"U.P.A.M.E."

1. Ingresos y egresos del año 2016, se solicitara a Junta y administración anterior.  
-2017, se anexa libro mayor.  
-2018, se anexa copia de informe de caja de enero a agosto.

Comité Nacional Olímpico  
de El Salvador

"C.O.E.S."


- 2.El reglamento disciplinario ( Copia de estatutos FSME firmados y sellados)

3. Acuerdos de Junta Directiva 2018 (Por el momento solo se cuenta con actas de Sesión de Junta Directiva).

Instituto Nacional de los  
Deportes de El Salvador

"I.N.D.E.S."

Atentamente,

  
**Lic. Rolando Alfredo Rodríguez**  
**Presidente FSME**



<b>RECIBIDO</b>	
UAIP	
Fecha:	29-10-2018
Hora:	4:14 pm
Firma:	B. Uscá Olano







## FEDERACION SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA

Periodo del 01 al 31 de Agosto 2018

CUENTA 590-058064-3

BANCO AGRICOLA

FONDOS GOES

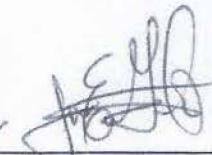
SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA				\$	1,188.51
SALDO SEGÚN LIBRO BANCOS				\$	964.14
(-) Cheques anulados					
Fecha	No. de cheque	A nombre de	Monto	\$	224.37
29/08/2018	381	Marta Yaneth Moya de Merlos	\$ 224.37		
CONCILIACION.....				\$	964.14
				\$	964.14

FECHA DE ELABORACION: 25 SEPTIEMBRE 2018

  
F. \_\_\_\_\_ F.

LIC. ROLANDO ALFREDO R.  
PRESIDENTE



  
F. \_\_\_\_\_ F.

ING. JORGE EDGARDO G.  
TESORERO



  
F. \_\_\_\_\_ F.

TERESITA ERAZO DE PEÑA  
CONTADOR





# FEDERACION SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA

## INFORME DE CAJA DE TESORERIA DEL MES DE AGOSTO 2018

No.	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBE	HABER
1	<b>SALDO INICIAL O ANTERIOR .....</b>		<b>\$ 3,931.51</b>	
	A- Cta. Fondos INDES BA	\$ 676.00		
	B- Cta. Fondos Propios CITI	\$ 3,339.24		
	Fondo General	-\$ 83.73		
2	<b>(+) INGRESOS</b>			
	<u>A- INGRESOS FONDOS INDES</u>		\$ 1,496.26	
	Transferencia INDES	\$ 1,496.26		
	<u>B- INGRESOS FONDOS PROPIOS</u>		\$ 2,189.00	
	Ingresos del mes de Julio 2018	\$ 2,189.00		
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>			
3	<b>(-) EGRESOS DEL PERIODO</b>			
	A- FONDOS INDES	\$ 1,208.12		
	B- FONDOS PROPIOS	\$ 2,226.55		
4	<b>SALDO FINAL O SIGUIENTE.....</b>			<b>\$ 4,182.10</b>
	A- Cta. Fondos INDES BA	\$ 964.14		
	B- Cta. Fondos Propios CITI	\$ 3,301.69		
	Fondo General	-\$ 83.73		
	<b>SUMAS IGUALES.....</b>		<b>\$ 7,616.77</b>	<b>\$ 7,616.77</b>



*[Handwritten Signature]*

**LIC. ROLANDO ALFREDO RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE



*[Handwritten Signature]*

**ING. JORGE EDGARDO GARCIA**  
TESORERO

*[Handwritten Signature]*

**TERESITA ERAZO DE PEÑA**  
CONTADOR



28 SEP 2018  
Hora: 9:16 am  
Firma: *[Handwritten Signature]*





**FEDERACION SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA**  
**INFORME DE CAJA DE TESORERIA DEL MES DE JULIO 2018**

No.	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBE	HABER
1	<b>SALDO INICIAL O ANTERIOR</b> .....		\$ 1,788.24	
	A- Cta. Fondos INDES BA	\$ 675.99		
	B- Cta. Fondos Propios CITI	\$ 1,195.98		
	Fondo General	-\$ 83.73		
2	<b>(+) INGRESOS</b>			
	<u>A- INGRESOS FONDOS INDES</u>		\$ 688.13	
	Transferencia INDES	\$ 688.13		
	<u>B- INGRESOS FONDOS PROPIOS</u>		\$ 4,109.00	
	Ingresos del mes de Julio 2018	\$ 4,109.00		
	<b>TOTAL INGRESOS</b> .....	.....		
3	<b>(-) EGRESOS DEL PERIODO</b>			
	A- FONDOS INDES	\$ 688.12		\$ 2,653.86
	B- FONDOS PROPIOS	\$ 1,965.74		
4	<b>SALDO FINAL O SIGUIENTE</b> .....			\$ 3,931.51
	A- Cta. Fondos INDES BA	\$ 676.00		
	B- Cta. Fondos Propios CITI	\$ 3,339.24		
	Fondo General	-\$ 83.73		
	<b>SUMAS IGUALES</b> .....		\$ 6,585.37	\$ 6,585.37

**LIC. ROLANDO ALFREDO RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE



**ING. JORGE EDGARDO GARCIA**  
TESORERO



**TERESITA ERAZO DE PEÑA**  
CONTADOR



**RECIBIDO**  
FEDERACIONES DEPORTIVAS

Fecha: 30 AGO 2018  
 Hora: 9:30 am  
 Firma: Xer...





FEDERACION SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA

Periodo del 01 al 31 de Julio 2018

CUENTA 590-058064-3

BANCO AGRICOLA

FONDOS GOES

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA				\$	900.37
SALDO SEGÚN LIBRO BANCOS				\$	676.00
(-) Cheques anulados					
Fecha	No. de cheque	A nombre de	Monto	\$	224.37
27/07/2018	370-9	Marta Moya de Merlos	\$ 224.37		
CONCILIACION.....				\$	676.00
				\$	676.00

FECHA DE ELABORACION: 24 AGOSTO 2018



*[Signature]*  
LIC. ROLANDO ALFREDO R.  
PRESIDENTE

F. *[Signature]*  
ING. JORGE EDGARDO G.  
TESORERO

F. *[Signature]*  
TERESITA ERAZO DE PEÑA  
CONTADOR







**FEDERACION SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA**  
**INFORME DE CAJA DE TESORERIA DEL MES DE JUNIO 2018**

No.	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBE	HABER
1	<b>SALDO INICIAL O ANTERIOR .....</b>		\$ 1,227.06	
	A- Cta. Fondos INDES BA	\$ 366.04		
	B- Cta. Fondos Propios CITI	\$ 944.75		
	Fondo General	-\$ 83.73		
2	<b>(+) INGRESOS</b>			
	<u>A- INGRESOS FONDOS INDES</u>		\$ 998.07	
	Transferencia INDES	\$ 998.07		
	<u>B- INGRESOS FONDOS PROPIOS</u>		\$ 2,871.00	
	Ingresos del mes de Junio 2018	\$ 2,871.00		
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>			
	<b>(-) EGRESOS DEL PERIODO</b>			
	A- FONDOS INDES	\$ 688.12		\$ 3,307.89
	B- FONDOS PROPIOS	\$ 2,619.77		
4	<b>SALDO FINAL O SIGUIENTE.....</b>			\$ 1,788.24
	A- Cta. Fondos INDES BA	\$ 675.99		
	B- Cta. Fondos Propios CITI	\$ 1,195.98		
	Fondo General	-\$ 83.73		
	<b>SUMAS IGUALES.....</b>		\$ 5,096.13	\$ 5,096.13



**LIC. ROLANDO ALFREDO RODRIGUEZ**  
PRESIDENTE

*[Signature]*  
**ING. JORGE EDGARDO GARCIA**  
TESORERO



*[Signature]*  
**TERESITA ERAZO DE PEÑA**  
CONTADOR



*[Stamp]*  
Fecha: 31/07/18  
Hora: 3:40  
Firma: pedro





# FEDERACION SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA

Periodo del 01 al 30 de Junio 2018

CUENTA 590-058064-3

BANCO AGRICOLA

FONDOS GOES

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA

\$ 900.36

SALDO SEGÚN LIBRO BANCOS

\$ 900.36

(-) Cheques anulados

Fecha No. de cheque

A nombre de

Monto

\$ -

CONCILIACION.....

\$ 900.36

\$ 900.36

FECHA DE ELABORACION: 30 DE JULIO 2018



LIC. ROLANDO ALFREDO R.  
PRESIDENTE

F.   
ING. JORGE EDGARDO G.  
TESORERO



E.   
TERESITA ERAZO DE PEÑA  
CONTADOR







# FEDERACION SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA

## INFORME DE CAJA DE TESORERIA DEL MES DE MAYO 2018

No.	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBE	HABER
1	<b>SALDO INICIAL O ANTERIOR .....</b>		\$ 1,367.24	
	A- Cta. Fondos INDES BA	\$ 368.53		
	B- Cta. Fondos Propios CITI	\$ 1,082.44		
	Fondo General	-\$ 83.73		
2	<b>(+) INGRESOS</b>			
	<u>A- INGRESOS FONDOS INDES</u>		\$ 685.63	
	Transferencia INDES	\$ 685.63		
	<u>B- INGRESOS FONDOS PROPIOS</u>		\$ 3,109.00	
	Ingresos del mes de Abril 2018	\$ 3,109.00		
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	.....		
3	<b>(-) EGRESOS DEL PERIODO</b>			
	A- FONDOS INDES	\$ 688.12		\$ 3,934.81
	B- FONDOS PROPIOS	\$ 3,246.69		
4	<b>SALDO FINAL O SIGUIENTE.....</b>			\$ 1,227.06
	A- Cta. Fondos INDES BA	\$ 366.04		
	B- Cta. Fondos Propios CITI	\$ 944.75		
	Fondo General	-\$ 83.73		
	<b>SUMAS IGUALES.....</b>		\$ 5,161.87	\$ 5,161.87

  
  
**LIC. ROLANDO ALFREDO RODRIGUEZ**  
 PRESIDENTE

  
  
**ING. JORGE EDGARDO GARCIA**  
 TESORERO

  
**TERESITA ERAZO DE PEÑA**  
 CONTADOR

  
**TERESITA DEL CARMEN ERAZO DE PEÑA**  
 CONTADOR  
 No. de Reg. de  
 Acreditación  
 0619130162  
 REPUBLICA DE EL SALVADOR

  
 RECIBIDO  
 JUNIO DE 2018  
 09 JUL 2018  
 2:31 pm  
 xen





# FEDERACION SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA

Periodo del 01 al 31 de Mayo 2018

CUENTA 590-058064-3

BANCO AGRICOLA

FONDOS GOES

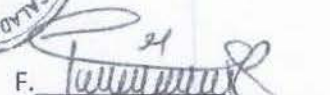
SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA				\$	590.41
SALDO SEGÚN LIBRO BANCOS				\$	366.04
(-) Cheques anulados					
Fecha	No. de cheque	A nombre de	Monto	\$	224.37
31/05/2018	361-3	Marta Yanet Moya de Merlos	\$ 224.37		
CONCILIACION.....				\$	366.04
				\$	366.04

FECHA DE ELABORACION: 27 DE JUNIO 2018

  
F. LIC. ROLANDO ALFREDO R.  
PRESIDENTE

  
F. ING. JORGE EDGARDO G.  
TESORERO



  
F. TERESITA ERAZO DE PEÑA  
CONTADOR







# FEDERACION SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA

## INFORME DE CAJA DE TESORERIA DEL MES DE ABRIL 2018

No.	CONCEPTO	AUXILIAR	DEBE	HABER
1	<b>SALDO INICIAL O ANTERIOR .....</b>		\$ 1,158.26	
	A- Cta. Fondos INDES BA	\$ 373.52		
	B- Cta. Fondos Propios CITI	\$ 868.47		
	Fondo General	-\$ 83.73		
2	<b>(+) INGRESOS</b>			
	<u>A- INGRESOS FONDOS INDES</u>		\$ 285.63	
	Transferencia INDES	\$ 285.63		
	<u>B- INGRESOS FONDOS PROPIOS</u>		\$ 1,856.00	
	Ingresos del mes de Abril 2018	\$ 1,856.00		
	<b>TOTAL INGRESOS.....</b>			
3	<b>(-) EGRESOS DEL PERIODO</b>			
	A- FONDOS INDES	\$ 290.62		
	B- FONDOS PROPIOS	\$ 1,642.03		
4	<b>SALDO FINAL O SIGUIENTE.....</b>			\$ 1,367.24
	A- Cta. Fondos INDES BA	\$ 368.53		
	B- Cta. Fondos Propios CITI	\$ 1,082.44		
	Fondo General	-\$ 83.73		
	<b>SUMAS IGUALES.....</b>		\$ 3,299.89	\$ 3,299.89

Nota: según estados de cuenta emitidos por el Banco Agrícola.

  
**LIC. ROLANDO ALFREDO RODRIGUEZ**  
 PRESIDENTE

  
**ING. JORGE EDGARDO GARCIA**  
 TESORERO



  
**TERESITA ERAZO DE PENA**  
 CONTADOR



**RECIBIDO**  
 FEDERACION SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA

Fecha: **31 MAY 2018**  
 Hora: **4:00 PM**  
 Firma: **XEN**





FEDERACION SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA

Periodo del 01 al 30 Abril 2018

CUENTA 590-058064-3

BANCO AGRICOLA

FONDOS GOES

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA				\$	595.40
SALDO SEGÚN LIBRO BANCOS				\$	368.53
(-) Cheques anulados					
Fecha	No. de cheque	A nombre de	Monto	\$	226.87
	356	Marta Yanet Moya de Merlos	\$ 226.87		
CONCILIACION.....				\$	595.40
				\$	595.40

FECHA DE ELABORACION: 31 DE MAYO 2018



F.   
LIC. ROLANDO ALFREDO R.  
PRESIDENTE



F.   
ING. JORGE EDGARDO G.  
TESORERO



F.   
TERESITA ERAZO DE PEÑA  
CONTADOR







Fed.

FEDERACION SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA  
 INFORME DE CAJA DE TESORERIA  
 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO DE 2018  
 E

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>SALDO INICIAL O SALDO ANTERIOR</b>			
Bco. Agricola Cta Cte.   Fondos INDES	\$ 1,464.14	\$ 1,676.02	
Bco. Citi. Cta. Cte.   Fondos Gestion Administrativa	\$ 355.39		
Fondo General	\$ (143.51)		
<b>MAS INGRESOS DEL MES</b>			
<b>INGRESOS FONDOS INDES</b>			
Salarios Personal Administrativo	\$ -	\$ -	
Contribución Patronal Personal Administrativo	-		
Foguesos Eventos Nacionales	-		
<b>INGRESOS GENERADOS CON PATRIMONIO</b>			
Por Uso de Instalaciones	\$ 49.00	\$ 2,974.50	
Actividades Deportivas	443.00		
Otros	2,482.50		
<b>PAGO DE RETENCIONES</b>			
Impuesto Sobre la Renta de Salarios Empleados	\$ -	\$ 138.63	
Impuesto Sobre la Renta de Honorarios y Otros Servicios	75.51		
Contribuciones de I.S.S.S. y Afp	63.12		
<b>ANTICIPOS DE FONDOS</b>			
Construcciones en proceso	\$ -	\$ -	
Otros Deudores	-		
<b>MENOS: EGRESOS DEL PERIODO</b>			
<b>FONDOS INDES</b>			
Remuneraciones Personal Administrativo	\$ 250.00		\$ 588.13
Contribuciones de I.S.S.S. y Afp	\$ 38.13		
Foguesos Eventos Internacionales	\$ 300.00		
<b>EGRESOS DE FONDOS GESTION ADMINISTRATIVA</b>			
Gestion Administrativa	\$ 2,396.93		\$ 2,396.93
<b>RETENCIONES Y PROVISIONES</b>			
Impuesto Sobre la Renta de Honorarios y Otros Servicios	\$ 80.22		\$ 143.34
Contribuciones de I.S.S.S. y Afp	\$ 63.12		
<b>LIQUIDACION DE CUENTAS POR COBRAR</b>			
Otros Deudores	209.09		\$ 502.49
Anticipos de Fondos Indes	\$ 293.40		
<b>SALDO FINAL</b>			
Bco. Agricola Cta Cte.   Fondos INDES	\$ 373.52		\$ 1,158.26
Bco. Citi. Cta.   Fondos Gestion Administrativa	\$ 868.47		
Fondo General	\$ (83.73)		
<b>SUMAS</b>		\$ 4,789.15	\$ 4,789.15



Lic. Rolando Alfredo Rodríguez  
PRESIDENTE



Ing. Jorge Edgardo García Quintanilla  
TESORERO



Lic. Francisco Edgardo García  
CONTADOR

27 ABR 2018  
2:44 pm  
Xen





# FEDERACION SALVADOREÑA MONTANISMO Y ESCALADA

CONCILIACION BANCARIA AL 31 DE MARZO DE 2018  
BANCO AGRICOLA FONDOS INDES CTA CTE 5900580643  
(EN US \$ DOLARES)

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA \$ 600.39

MENOS:

CHEQUES PENDIENTES DE COBRO : \$ 226.87

<u>FECHA</u>	<u>NUMERO</u>	<u>EMITIDO A</u>	<u>MONTO</u>
07/02/2018	343-9	Marta Yanet Moya	\$ 226.87
			\$ -

MAS:

CARGOS Y CHEQUES NO CONTABILIZADOS COBRADOS: \$ -

<u>FECHA</u>	<u>NUMERO</u>	<u>EMITIDO A</u>	<u>MONTO</u>
			\$ -
			\$ -

MAS:

CARGOS DE BANCO NO CONTABILIZADOS: \$ -

<u>FECHA</u>	<u>NUMERO</u>	<u>EMITIDO A</u>	<u>MONTO</u>
			\$ -

SALDO SEGÚN CONTABILIDAD \$ 373.52

San Salvador, 26 Abril de 2018

  
Lic. Rolando Alfredo Rodríguez  
PRESIDENTE



  
Ing. Jorge E. Garcia Quintanilla  
TESORERO



  
Lic. Francisco Edgardo Garcia  
CONTADOR






FEDERACION SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA  
 INFORME DE CAJA DE TESORERIA  
 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2018  
 (Valores expresados en dólares de los Estados Unidos)

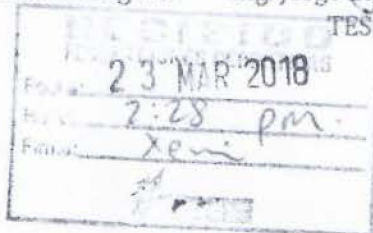
CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>SALDO INICIAL O SALDO ANTERIOR</b>			
Bco. Agrícola Cta	Fondos INDES	\$ 1,372.87	
Bco. Citi. Cta.	Fondos Gestion Administrativa	\$ 301.27	
Fondo General		\$ 156.35	
<b>MAS INGRESOS DEL MES</b>			
<b>INGRESOS FONDOS INDES</b>			
Salarios Personal Administrativo		\$ 500.00	
Contribución Patronal Personal Administrativo		71.26	
Foguesos Eventos Nacionales		-	
<b>INGRESOS GENERADOS CON PATRIMONIO</b>			
Por Uso de Instalaciones		\$ 51.00	
Actividades Deportivas		453.00	
Otros		783.00	
<b>PAGO DE RETENCIONES</b>			
Impuesto Sobre la Renta de Salarios Empleados		\$ -	
Impuesto Sobre la Renta de Honorarios y Otros Servicios		113.35	
Contribuciones de I.S.S.S. y Afp		25.50	
<b>ANTICIPOS DE FONDOS</b>			
Salarios Personal Administrativo		\$ -	
Otros Deudores		-	
<b>MENOS: EGRESOS DEL PERIODO</b>			
<b>FONDOS INDES</b>			
Remuneraciones Personal Administrativo		\$ 500.00	\$ 738.13
Contribuciones de I.S.S.S. y Afp		\$ 38.13	
Foguesos Eventos Nacionales		\$ 200.00	
<b>EGRESOS DE FONDOS GESTION ADMINISTRATIVA</b>			
Gestion Administrativa		\$ 1,340.39	\$ 1,340.39
<b>RETENCIONES Y PROVISIONES</b>			
Impuesto Sobre la Renta de Honorarios y Otros Servicios		\$ 34.11	\$ 72.55
Contribuciones de I.S.S.S. y Afp		\$ 38.44	
<b>LIQUIDACION DE CUENTAS POR COBRAR</b>			
Anticipos de Fondos Indes		\$ -	\$ -
<b>SALDO FINAL</b>			
Bco. Agrícola Cta Cte. #	Fondos INDES	\$ 1,464.14	\$ 1,676.53
Bco. Citi. Cta. Cte. #	Fondos Gestion Administrativa	\$ 355.90	
Fondo General		\$ (143.51)	
<b>SUMAS</b>		\$ 3,827.60	\$ 3,827.60

  
 Lic. Rolando Alfredo Rodriguez  
 PRESIDENTE

  
 Ing. Jorge Edgardo Garcia  
 TESORERO



  
 Lic. Francisco Edgardo Garcia  
 CONTADOR





# FEDERACION SALVADOREÑA MONTANISMO Y ESCALADA

CONCILIACION BANCARIA AL 28 DE FEBRERO DE 2018  
 BANCO AGRICOLA FONDOS INDES CTA CTE 5900580643  
 (EN US \$ DOLARES)

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA \$ 1,717.26

MENOS:

CHEQUES PENDIENTES DE COBRO : \$ 253.12

<u>FECHA</u>	<u>NUMERO</u>	<u>EMITIDO A</u>	<u>MONTO</u>
07/02/2018	343-9	Marta Yanet Moya	\$ 226.87
07/02/2018	345-7	Isss	\$ 26.25

MAS:

CARGOS Y CHEQUES NO CONTABILIZADOS COBRADOS: \$ -

<u>FECHA</u>	<u>NUMERO</u>	<u>EMITIDO A</u>	<u>MONTO</u>
			\$ -
			\$ -

MAS:

CARGOS DE BANCO NO CONTABILIZADOS: \$ -

<u>FECHA</u>	<u>NUMERO</u>	<u>EMITIDO A</u>	<u>MONTO</u>
			\$ -

SALDO SEGÚN CONTABILIDAD \$ 1,464.14

San Salvador, 26 Febrero de 2018



*[Signature]*  
 Lic. Rolando Alfredo Rodriguez  
 PRESIDENTE



*[Signature]*  
 Ing. Jorge E. Garcia Quintanilla  
 TESORERO



*[Signature]*  
 Lic. Francisco Edgardo Garcia  
 CONTADOR





FEDERACION SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA  
 INFORME DE CAJA DE TESORERIA  
 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2018  
 (Valores expresados en dólares de los Estados Unidos)

CONCEPTO	DETALLE	DEBE	HABER
<b>SALDO INICIAL O SALDO ANTERIOR</b>		\$ 2,505.83	
Bco. Agrícola Cta Cte. # Fondos INDES	\$ 2,372.87		
Bco. Citi. Cta. Cte. # Fondos Gestion Administrativa	\$ 58.09		
Fondo General	\$ 74.87		
<b>MAS INGRESOS DEL MES</b>			
<b>INGRESOS FONDOS INDES</b>		\$ -	
Salarios Personal Administrativo	\$ -		
Contribución Patronal Personal Administrativo	-		
Foguesos Eventos Nacionales	-		
<b>INGRESOS GENERADOS CON PATRIMONIO</b>		\$ 3,093.00	
Por Uso de Instalaciones	\$ 65.00		
Actividades Deportivas	1,333.00		
Otros	1,695.00		
<b>PAGO DE RETENCIONES</b>		\$ 100.54	
Impuesto Sobre la Renta de Salarios Empleados	\$ -		
Impuesto Sobre la Renta de Honorarios y Otros Servicios	36.79		
Contribuciones de I.S.S.S. y Afp	63.75		
<b>ANTICIPOS DE FONDOS</b>		\$ -	
Salarios Personal Administrativo	\$ -		
Otros Deudores	-		
<b>MENOS: EGRESOS DEL PERIODO</b>			
<b>FONDOS INDES</b>			\$ 1,000.00
Remuneraciones Personal Administrativo	\$ -		
Contribuciones de I.S.S.S. y Afp	\$ -		
Mantenimiento y Reparaciones Mobiliario	\$ 1,000.00		
<b>EGRESOS DE FONDOS GESTION ADMINISTRATIVA</b>			\$ 2,760.50
Gestion Administrativa	\$ 2,760.50		
<b>RETENCIONES Y PROVISIONES</b>			\$ 108.38
Impuesto Sobre la Renta de Honorarios y Otros Servicios	\$ 108.38		
Contribuciones de I.S.S.S. y Afp	\$ -		
<b>LIQUIDACION DE CUENTAS POR COBRAR</b>			\$ -
Anticipos de Fondos Indes	\$ -		
<b>SALDO FINAL</b>			\$ 1,830.49
Bco. Agrícola Cta Cte. # Fondos INDES	\$ 1,372.87		
Bco. Citi. Cta. Cte. # Fondos Gestion Administrativa	\$ 301.27		
Fondo General	\$ 156.35		
<b>SUMAS</b>		\$ 5,699.37	\$ 5,699.37



Lic. Rolando Alfredo Rodríguez  
PRESIDENTE

Ing. Jorge Edgardo García Quintana  
TESORERO



Lic. Francisco Edgardo García  
CONTADOR





# FEDERACION SALVADOREÑA MONTANISMO Y ESCALADA

CONCILIACION BANCARIA AL 31 DE ENERO DE 2018  
BANCO AGRICOLA FONDOS INDES CTA CTE 5900580643  
(EN US \$ DOLARES)

SALDO SEGÚN ESTADO DE CUENTA \$ 1,372.87

MENOS:

CHEQUES PENDIENTES DE COBRO :

<u>FECHA</u>	<u>NUMERO</u>	<u>EMITIDO A</u>	<u>MONTO</u>
			\$ -
			\$ -

MAS:

CARGOS Y CHEQUES NO CONTABILIZADOS COBRADOS:

<u>FECHA</u>	<u>NUMERO</u>	<u>EMITIDO A</u>	<u>MONTO</u>
			\$ -
			\$ -

MAS:

CARGOS DE BANCO NO CONTABILIZADOS:

<u>FECHA</u>	<u>NUMERO</u>	<u>EMITIDO A</u>	<u>MONTO</u>
			\$ -

SALDO SEGÚN CONTABILIDAD \$ 1,372.87

San Salvador, 26 Febrero de 2018



Lic. Rolando Alfredo Rodriguez  
PRESIDENTE



Ing. Jorge E. Garcia Quintanilla  
TESORERO

Lic. Francisco Edgardo Garcia  
CONTADOR



08/06/17	000003	Apertura Rutas	DB	729	50.00		S	N
23/06/17	000005	Pago uso Intalacione	DB	731	36.00		S	N
30/06/17	000007	Gastos Varios	DB	efecti	422.55		S	N
13/07/17	000003	2do Ranking Nacional	CR			927.44	S	N
31/07/17	000008	Gastos efectivo	DB	efect	103.00		S	N
31/08/17	000004	Gastos efectivo var	DB		63.61		S	N
13/09/17	000002	Trekking Pital Rosar	CR	318-3		320.00	S	N
30/09/17	000008	Gastos S/reporte	DB		195.13		S	N
04/10/17	000001	Reintegro Gastos	CR			500.00	S	N
04/10/17	000004	Servic. Apertura ruta	DB	747	55.50		S	N
11/10/17	000005	Transporte Cerro el;	DB	748	125.70		S	N
11/10/17	000005	Transp. a el Chingo	DB	749	46.83		S	N
26/10/17	000006	Transportar Atletas	DB	753	150.00		S	N
31/10/17	000008	Gastos Efec s/report	DB		15.00		S	N
21/11/17	000002	3er. Comp. Festival	CR			550.00	S	N
22/11/17	000005	Serv. Transporte mont	DB	756	115.84		S	N
30/11/17	000008	pago gastos efectivo	DB		276.84		S	N
31/12/17	000012	Gastos Efec s/report	DB		52.30		S	N
31/12/17	000018	Pérdidas y Ganancias	PyG CR	66666666	CIERRE			-93.02
S	N							
		Saldo Actual .....			0.00			





Fecha 31/12/17  
 Hora 14:53

Compañía:FEDERACION SALVADOREA DE MONTA;ISM  
 LIBRO MAYOR

Hoja 5

Transacciones Desde: 01/01/17 Hasta: 31/12/17  
 Cuenta Desde: 6601 Hasta: 66990004

Fecha	Cuenta Núm. de Trans.	Descripción	Fuente Tipo	Núm de Factura	Ref. # Cheque	Débitos	Créditos	Act.	Aud.
	66030905	Otros Honorarios	Saldo Inicial			0.00			
31/01/17	000002	Gastos s/reporte	DB		efecti	18.00		S	N
28/02/17	000001	Gastos S/reporte	DB			24.00		S	N
31/03/17	000001	Segun Reporte gastos	DB			222.58		S	N
30/06/17	000007	Gastos Varios	DB		efecti	90.00		S	N
31/07/17	000008	Gastos efectivo	DB		efect	40.00		S	N
31/08/17	000004	Gastos efectivo var	DB			111.14		S	N
30/09/17	000008	Gastos S/reporte	DB			176.64		S	N
31/10/17	000008	Gastos Efec s/report	DB			391.16		S	N
30/11/17	000008	Gastos Efect s/repor	DB			190.58		S	N
31/12/17	000012	Gastos Efec s/report	DB			152.32		S	N
31/12/17	000018	Pérdidas y Ganancias	PyG	CR	55555555 CIERRE			1,416.42	
S	N								
			Saldo Actual			0.00			
	66040201	Multas, Recargas e Intereses	Saldo Inicial			0.00			
31/07/17	000008	Gastos efectivo	DB		efect	16.00		S	N
31/08/17	000004	Gastos efectivo var	DB			1.72		S	N
31/12/17	000012	Gastos Efec s/report	DB			52.00		S	N
31/12/17	000017	cargo y otros enc ta	DB			91.51		S	N
31/12/17	000018	Pérdidas y Ganancias	PyG	CR	55555555 CIERRE			161.23	S
S	N								
			Saldo Actual			0.00			
	66040202	Parqueo y Otros	Saldo Inicial			0.00			
31/03/17	000001	Segun Reporte gastos	DB			165.91		S	N
31/05/17	000007	Gastos varios	DB		efecti	84.77		S	N
30/09/17	000008	Gastos S/reporte	DB			17.70		S	N
31/12/17	000018	Pérdidas y Ganancias	PyG	CR	55555555 CIERRE			568.38	
S	N								
			Saldo Actual			0.00			
	66050101	Fogues Internacionales	Saldo Inicial			0.00			
13/07/17	000003	2do Ranking Nacional	CR				150.00	S	N
31/07/17	000008	Gastos efectivo	DB		efect	28.70		S	N
31/08/17	000004	Gastos efectivo var	DB			357.25		S	N
04/10/17	000001	Reintegros Gastos	CR				120.00	S	N
11/10/17	000002	FSME	CR		324-6		200.00	S	N
31/10/17	000008	Gastos Efec s/report	DB			416.00		S	N
08/12/17	000001	Volcan Atengo Fuego	CR		333-6		250.00	S	N
08/12/17	000007	por ida acatenango	DB		764	29.25		S	N
08/12/17	000007	Festival Psicobloc	DB		765	423.00		S	N
31/12/17	000012	Gastos Efec s/report	DB			100.00		S	N
31/12/17	000018	Pérdidas y Ganancias	PyG	CR	55555555 CIERRE			634.20	
S	N								
			Saldo Actual			0.00			

Fecha 31/12/17  
 Hora 14:53

Compañía:FEDERACION SALVADOREA DE MONTA;ISM  
 LIBRO MAYOR

Hoja 6

Transacciones Desde: 01/01/17 Hasta: 31/12/17  
 Cuenta Desde: 6601 Hasta: 66990004

Fecha	Cuenta Núm. de Trans.	Descripción	Fuente Tipo	Núm de Factura	Ref. # Cheque	Débitos	Créditos	Act.	Aud.
	66050102	Foguos Nacionales	Saldo Inicial			0.00			
31/01/17	000002	Gastos s/reporte	DB		efecti	25.00		S	N
28/02/17	000001	Gastos S/reporte	DB			146.04		S	N
30/04/17	000001	Gastos segun reporte	DB		efecti	73.19		S	N
31/05/17	000007	Gastos varios	DB		efecti	251.89		S	N



Fecha 31/12/17  
 Hora 14:53

Compañía:FEDERACION SALVADORESA DE MONTA:ISMM  
 LIBRO MAYOR

Transacciones Desde: 01/01/17 Hasta: 31/12/17  
 Cuenta Desde: 6601 Hasta: 66990004

Fecha	Cuenta	Descripción	Fuente	Núm de	Ref. #		Débitos	Créditos	Act.	Aud.
	Núm. de Trans.	Descripción	Tipo	Factura	Cheque					
	66030704	Mantto. y Reparac. Eq. y Mob. Div.	Saldo Inicial				0.00			
31/01/17	000002	Gastos s/reporte	DB		efecti		77.60		S	N
28/02/17	000001	Gastos S/reporte	DB				3.08		S	N
30/04/17	000001	Gastos segun reporte	DB		efecti		95.60		S	N
30/06/17	000007	Gastos Varios	DB		efecti		49.30		S	N
25/07/17	000006	Compra 3 presas, y 1	DB		738		361.30		S	N
31/07/17	000008	Gastos efectivo	DB		efect		5.12		S	N
31/08/17	000004	Gastos efectivo var	DB				235.28		S	N
30/09/17	000008	Gastos S/reporte	DB				98.67		S	N
28/11/17	000006	Compra harness y cue	DB		760		349.23		S	N
30/11/17	000008	Gastos Efect s/repor	DB				78.60		S	N
31/12/17	000012	Gastos Efec s/report	DB				104.08		S	N
31/12/17	000018	Pérdidas y Ganancias	PyG	CR	44444444	CIERRE			1,457.86	
S	N									
			Saldo Actual				0.00			
	66030803	Viaticos por Mision Interna	Saldo Inicial				0.00			
31/01/17	000002	Gastos s/reporte	DB		efecti		48.00		S	N
28/02/17	000001	Gastos S/reporte	DB				10.00		S	N
31/03/17	000001	Segun Reporte gastos	DB				125.50		S	N
30/04/17	000001	Gastos segun reporte	DB		efecti		270.00		S	N
31/05/17	000007	Gastos varios	DB		efecti		249.00		S	N
30/06/17	000007	Gastos Varios	DB		efecti		114.00		S	N
31/07/17	000008	Gastos efectivo	DB		efect		53.00		S	N
31/08/17	000004	Gastos efectivo var	DB				47.88		S	N
30/09/17	000008	Gastos S/reporte	DB				30.00		S	N
31/10/17	000008	Gastos Efec s/report	DB				17.00		S	N
30/11/17	000008	pago gastos efectivo	DB				15.00		S	N
31/12/17	000012	Gastos Efec s/report	DB				17.00		S	N
31/12/17	000018	Pérdidas y Ganancias	PyG	CR	44444444	CIERRE			996.38	
S	N									
			Saldo Actual				0.00			
	66030901	Serv. de Contab. y Auditoria	Saldo Inicial				0.00			
30/04/17	000001	Gastos segun roporte	DB		efecti		100.00		S	N
13/06/17	000004	Conta. Enero-Febrero	DB		730		100.00		S	N
12/07/17	000005	Serv. Cont Marzo, Abri	DB		735		100.00		S	N
30/09/17	000004	Serv. Mayo y Junio	DB		742		100.00		S	N
26/10/17	000006	Serv. Conta/Julio/ago	DB		750		100.00		S	N
22/11/17	000005	Contables Sep y Octu	DB		755		100.00		S	N
13/12/17	000008	Serv. Auditoria 2016	DB		766		150.00		S	N
31/12/17	000018	Pérdidas y Ganancias	PyG	CR	44444444	CIERRE			750.00	
S	N									
			Saldo Actual				0.00			
	66030903	Servicios de Capacitacion	Saldo Inicial				0.00			
08/11/17	000004	taller escalda	DB		754		150.00		S	N
31/12/17	000018	Pérdidas y Ganancias	PyG	CR	44444444	CIERRE			150.00	
S	N									
			Saldo Actual				0.00			



30/06/17	000007	Gastos Varios	DB	efecti	82.00		S	N
31/07/17	000008	Gastos efectivo	DB	effect	138.04		S	N
31/08/17	000004	Gastos efectivo var	DB		143.90		S	N
30/09/17	000008	Gastos S/reporte	DB		195.10		S	N
31/10/17	000008	Gastos Efec s/report	DB		120.00		S	N
30/11/17	000008	Gastos Efect s/repor	DB		58.72		S	N
31/12/17	000012	Gastos Efec s/report	DB		125.00		S	N
31/12/17	000018	Pérdidas y Ganancias	PyG	CR	33333333	CIERRE		1,003.06
S	N							
		Saldo Actual .....			0.00			
	66030501	Material y Papeleria de Ofic.	Saldo Inicial .....		0.00			
31/01/17	000002	Gastos s/reporte	DB	efecti	25.70		S	N
28/02/17	000001	Gastos S/reporte	DB		35.14		S	N
31/03/17	000001	Segun Reporte gastos	DB		3.88		S	N
30/04/17	000001	Gastos segun reporte	DB	efecti	10.50		S	N
30/04/17	000001	Gastos segun reporte	DB	efecti	10.00		S	N
31/05/17	000007	Gastos varios	DB	efecti	57.73		S	N
31/07/17	000008	Gastos efectivo	DB	efect	9.07		S	N
31/08/17	000004	Gastos efectivo var	DB		12.00		S	N
30/09/17	000008	Gastos S/reporte	DB		21.78		S	N
31/10/17	000008	Gastos Efec s/report	DB		3.96		S	N
30/11/17	000008	Gastos Efect s/repor	DB		77.92		S	N
30/11/17	000008	Gastos Efect s/repor	DB		13.85		S	N
31/12/17	000018	Pérdidas y Ganancias	PyG	CR	33333333	CIERRE		281.53
S	N							
		Saldo Actual .....			0.00			
	66030603	Servicios Telefonicos	Saldo Inicial .....		0.00			
31/01/17	000002	Gastos s/reporte	DB	efecti	82.72		S	N
28/02/17	000001	Gastos S/reporte	DB		90.72		S	N
31/03/17	000001	Segun Reporte gastos	DB		90.02		S	N
30/04/17	000001	Gastos segun reporte	DB	efecti	97.03		S	N
31/05/17	000007	Gastos varios	DB	efecti	82.57		S	N
30/06/17	000007	Gastos Varios	DB	efecti	87.11		S	N
30/09/17	000008	Gastos S/reporte	DB		77.74		S	N
31/10/17	000008	Gastos Efec s/report	DB		79.59		S	N
28/11/17	000006	servicio de telecomu	DB	761	76.99		S	N
31/12/17	000012	Gastos Efec s/report	DB		77.11		S	N
31/12/17	000018	Pérdidas y Ganancias	PyG	CR	33333333	CIERRE		841.60
S	N							
		Saldo Actual .....			0.00			
	66030702	Mtto y Repar. Equipo. Comunicac	Saldo Inicial .....		0.00			
19/05/17	000004	compra 2 radios comun	DB	726	59.99		S	N
01/12/17	000006	compra 2 radios	DB	763	69.99		S	N
31/12/17	000018	Pérdidas y Ganancias	PyG	CR	33333333	CIERRE		129.98
		Saldo Actual .....			0.00			







Fecha 31/12/17  
 Hora 14:53

Compañía:FEDERACION SALVADORE:A DE MONTA:ISMM  
 LIBRO MAYOR

Hoja 2

Transacciones Desde: 01/01/17 Hasta: 31/12/17  
 Cuenta Desde: 6601 Hasta: 66990004

Fecha	Cuenta Núm. de Trans.	Descripción Descripción	Fuente Tipo	Núm de Factura	Ref.# Cheque	Débitos	Créditos	Act.	Aud.
	66020101	ISSS Contribucion patronal	Saldo Inicial .....			0.00			
03/01/17	000001	Dif.pago Coti.Diciem	DB		284-7	1.06		S	N
31/12/17	000018	Pérdidas y Ganancias	PyG CR		22222222 CIERRE			1.06	
S	N								
		Saldo Actual .....				0.00			
	66030101	Prod.Alimenticios p/personas	Saldo Inicial .....			0.00			
31/01/17	000002	Gastos s/reporte	DB		efecti	161.85		S	N
28/02/17	000001	Gastos Segun Reporte	DB			92.65		S	N
31/03/17	000001	Segun Reporte gastos	DB			48.24		S	N
30/04/17	000001	Gastos segun reporte	DB		efecti	7.80		S	N
31/05/17	000007	Gastos varios	DB		efecti	77.18		S	N
30/06/17	000007	Gastos Varios	DB		efecti	144.83		S	N
31/07/17	000008	Gastos efectivo	DB		efect	425.27		S	N
31/07/17	000008	Gastos efectivo	DB		efect	126.83		S	N
31/08/17	000004	Gastos efectivo var	DB			47.06		S	N
30/09/17	000008	Gastos S/reporte	DB			158.86		S	N
31/10/17	000008	Gastos Efec s/report	DB			77.55		S	N
30/11/17	000008	Pago de retenciones	DB			46.03		S	N
30/11/17	000008	pago gastos efectivo	DB			173.20		S	N
31/12/17	000012	Gastos Efec s/report	DB			149.02		S	N
31/12/17	000018	Pérdidas y Ganancias	PyG CR		22222222 CIERRE			1,736.37	
S	N								
		Saldo Actual .....				0.00			
	66030201	Productos Textiles y Vestuario	Saldo Inicial .....			0.00			
30/06/17	000007	Gastos Varios	DB		efecti	55.81		S	N
31/12/17	000018	Pérdidas y Ganancias	PyG CR		22222222 CIERRE			55.81	
S	N								
		Saldo Actual .....				0.00			
	66030202	Materiales e Implementos Depor	Saldo Inicial .....			0.00			
31/05/17	000007	Gastos varios	DB		efecti	38.68		S	N
30/09/17	000008	Gastos S/reporte	DB			558.67		S	N
31/10/17	000008	Gastos Efec s/report	DB			141.26		S	N
31/10/17	000010	por compra equipo	DB		746	390.41		S	N
31/12/17	000012	Gastos Efec s/report	DB			10.04		S	N
31/12/17	000018	Pérdidas y Ganancias	PyG CR		22222222 CIERRE			1,139.06	
S	N								
		Saldo Actual .....				0.00			
	66030301	Materiales de Limpieza	Saldo Inicial .....			0.00			
28/02/17	000001	Gastos S/reporte	DB			80.78		S	N
31/05/17	000007	Gastos varios	DB		efecti	96.27		S	N
30/06/17	000007	Gastos Varios	DB		efecti	5.00		S	N
31/07/17	000008	Gastos efectivo	DB		efect	76.37		S	N
30/09/17	000008	Gastos S/reporte	DB			10.57		S	N
31/10/17	000008	Gastos Efec s/report	DB			139.88		S	N
31/12/17	000018	Pérdidas y Ganancias	PyG CR		22222222 CIERRE			408.87	
S	N								
		Saldo Actual .....				0.00			

Fecha 31/12/17  
 Hora 14:53

Compañía:FEDERACION SALVADORE:A DE MONTA:ISMM  
 LIBRO MAYOR

Hoja 3

Transacciones Desde: 01/01/17 Hasta: 31/12/17  
 Cuenta Desde: 6601 Hasta: 66990004

Fecha	Cuenta Núm. de Trans.	Descripción Descripción	Fuente Tipo	Núm de Factura	Ref.# Cheque	Débitos	Créditos	Act.	Aud.
	66030403	Combustible	Saldo Inicial .....			0.00			
1/01/17	000002	Gastos s/reporte	DB		efecti	100.30		S	N
28/02/17	000001	Gastos S/reporte	DB			10.00		S	N
31/05/17	000007	Gastos varios	DB		efecti	30.00		S	N



Fecha 31/12/17  
 Hora 14:53

Compañía: FEDERACION SALVADOREÑA DE MONTAJISMO  
 LIBRO MAYOR

Transacciones Desde: 01/01/17 Hasta: 31/12/17  
 Cuenta Desde: 6601 Hasta: 66990004

Fecha	Cuenta Núm. de Trans.	Descripción	Fuente Tipo	Núm de Factura	Ref. # Cheque	Débitos	Créditos	Act.	Aud.
	66010101	salario Personal admon				0.00			
28/02/17	000001	Licda Ingrid Diciem	CR				0.00	S	N
09/05/17	000003	Ingrid Elena-Enero17	DB	723		150.00		S	N
09/05/17	000003	Ingrid Elena-Febre17	DB	724		150.00		S	N
09/05/17	000003	Marta Moya-Abril2017	DB	725		220.00		S	N
09/05/17	000003	Marta Moya-Marzo2017	DB	726		220.00		S	N
28/06/17	000006	Marta Yaneth-Junio	DB	731		220.00		S	N
27/07/17	000007	Marta Yaneth Moya	DB	737		220.00		S	N
28/08/17	000003	Marta Yaneth Moya	DB	740		222.23		S	N
27/09/17	000006	Marta Yaneth Moya	DB	745		222.23		S	N
26/10/17	000006	Serv. Gerente Admon	DB	752		222.23		S	N
28/11/17	000006	Marta Yaneth Moya	DB	759		222.23		S	N
19/12/17	000009	Marta Yaneth Moya	DB	768		222.23		S	N
31/12/17	000018	Pérdidas y Ganancias	PyG CR	11111111	CIERRE			2,291.15	
S	N								
		Saldo Actual .....				0.00			
	66010102	Aguinaldo Personal Admon				0.00			
28/02/17	000001	Licda Ingrid	CR				0.00	S	N
30/05/17	000006	Marta Yaneth-Mayo17	DB	728		220.00		S	N
20/12/17	000010	Marta Yaneth Moya	DB	770		333.30		S	N
31/12/17	000018	Pérdidas y Ganancias	PyG CR	11111111	CIERRE			553.30	
S	N								
		Saldo Actual .....				0.00			
	66010105	Beneficios Adicionales Persona				0.00			
20/12/17	000010	Bono Miguel Eduardo	DB	769		100.00		S	N
20/12/17	000010	Bono Marta Yaneth	DB	771		136.70		S	N
31/12/17	000018	Pérdidas y Ganancias	PyG CR	11111111	CIERRE			236.70	
S	N								
		Saldo Actual .....				0.00			
	66010106	Indemnizaciones				0.00			
28/08/17	000003	1er Desembolso Ingri	DB	739		329.06		S	N
22/09/17	000005	2do Desembolso finan	DB	743		300.00		S	N
22/11/17	000005	3er Dese, Ingrid	DB	757		300.00		S	N
31/12/17	000018	Pérdidas y Ganancias	PyG CR	11111111	CIERRE			929.06	
S	N								
		Saldo Actual .....				0.00			
	66010201	Salario Personal Tecnico				0.00			
30/05/17	000005	Miguel E. Servano	DB	727		100.00		S	N
28/06/17	000006	Miguel Servano-Junio	DB	733		100.00		S	N
25/07/17	000006	Miguel E. Servano	DB	736		100.00		S	N
28/08/17	000003	Miguel Eduardo Serva	DB	741		111.10		S	N
27/09/17	000006	Miguel E. Servano	DB	744		111.10		S	N
26/10/17	000006	Serv. Tecnico Entrena	DB	751		111.10		S	N
28/11/17	000006	Miguel Eduardo Serv	DB	758		111.10		S	N
19/12/17	000009	Miguel Eduardo Serva	DB	767		111.10		S	N
31/12/17	000018	Pérdidas y Ganancias	PyG CR	11111111	CIERRE			855.50	
S	N								
		Saldo Actual .....				0.00			





1 NUMERO VEINTIDOS.- LIBRO NUEVE.- CONSTITUCIÓN DE LA FEDERACIÓN SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y

2 ESCALADA.- En la ciudad de San Salvador, a las diecinueve horas del día once de noviembre de dos mil once.- Ante

3 mí, JESSICA ROSA MARÍA TORRES CASTILLO, Notario, de este domicilio, comparece el señor JORGE ALEXANDER

4 ARAUJO PLEITEZ, de de edad, de este domicilio, a quien no conozco pero identifiqué

5 por medio de su Documento Único de Identidad número: , actuando

6 en nombre y representación en su calidad de Presidente de la Junta Directiva de la "FEDERACIÓN SALVADOREÑA

7 DE MONTAÑISMO Y ESCALADA", que puede abreviarse "FSME", Entidad de Utilidad Pública, sin fines de lucro, de

8 este domicilio, personería que relacionaré al final del presente instrumento; y en la calidad antes expresada ME

9 DICE: Que en este acto procede a otorgar la presente ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA FEDERACIÓN

10 SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA, y para tal efecto se transcriben los respectivos ESTATUTOS DE LA

11 FEDERACIÓN, que serán los únicos válidos con los cuales se registrará la Federación, y que constituyen sus Estatutos

12 completos, de la manera siguiente: "" ESTATUTOS DE LA FEDERACION SALVADOREÑA DE MONTAÑISMO Y

13 ESCALADA.- CAPITULO UNO.- DENOMINACIÓN, CONSTITUCIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN. Artículo 1.- La

14 Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, que podrá abreviarse FSME, y que en los presentes Estatutos se

15 denominará la Federación, es el organismo rector y máxima autoridad de todas las actividades del Montañismo y la

16 Escalada en todas sus modalidades y categorías, en todo el país.- Artículo 2.- La Federación Salvadoreña de

17 Montañismo y Escalada, estará constituida por las Subfederaciones, deportistas, entrenadores y jueces, Clubes

18 Deportivos, todos debidamente federados, que practiquen el Montañismo y/o la Escalada en cualquiera de sus

19 formas. Un reglamento regulará lo pertinente a la calidad de los deportistas. Artículo 3.- El domicilio de la

20 Federación será la ciudad de San Salvador, la cual podrá ser trasladada a otra ciudad por fuerza mayor o caso

21 fortuito, pudiendo organizar Subfederaciones en las catorce cabeceras departamentales del país. Artículo 4.- La

22 Federación es un organismo reconocido e inscrito en el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), y

23 es miembro del Comité Olímpico de El Salvador (COES). La Federación reconoce al INDES, como el organismo rector

24 del deporte en el país y encargado de la formulación, evaluación, dirección, desarrollo y fomento de la política







DOS COLONES

1 estatal de los deportes. Asimismo reconoce al COES como el organismo representativo y normativo del deporte  
2 olímpico en el país. La Federación acata la autoridad del INDES en lo relativo a la Ley General de los Deportes y a la  
3 política deportiva dictada por éste en cualquiera de sus manifestaciones; y del COES en lo relativo a lo circunscrito a  
4 la Carta Olímpica y al deporte olímpico. Manifestando la adhesión y obligación a acatar la Ley General de los  
5 Deportes de El Salvador y sus Reglamentos, así como también a la Carta Olímpica, Estatutos del COES y  
6 Reglamentación Olímpica Complementaria. Artículo 5.- La Federación, es reconocida por la UNION  
7 PANAMERICANA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA (U.P.A.M.E.), la cual es miembro de la UNION INTERNACIONAL DE  
8 ASOCIACIONES DE ALPINISMO (U.I.A.A.), y de la FEDERACION INTERNACIONAL DE ESCALADA DEPORTIVA (I.F.S.C.),  
9 así como podrá afiliarse a otras Organizaciones Internacionales como a cualquier otra organización que beneficie al  
10 Montañismo y la Escalada salvadoreños en la consecución de sus fines. Artículo 6.- La Federación está constituida  
11 por tiempo indefinido, como una entidad deportiva de utilidad pública, con personalidad jurídica y capacidad de  
12 obrar propia, sin fines de lucro, apolítica, no religiosa, autónoma en su régimen interno y se regirá por la Ley  
13 General de los Deportes de El Salvador, los presentes Estatutos, su Reglamento Interno, los Reglamentos  
14 Complementarios y las normas referidas en los artículos anteriores. Artículo 7.- La Federación promoverá el  
15 Montañismo y la Escalada en todas sus modalidades, bajo altos ideales deportivos y respeto a los Derechos  
16 Humanos, por lo que no acepta la adopción de prácticas violatorias o lesivas de los mismos inclusive discriminación  
17 alguna por asuntos políticos, raciales, económicos, religiosos o por razones de sexo, de los atletas, jueces y  
18 entrenadores, en cualquier momento o circunstancia.- CAPITULO DOS. OBJETIVOS Y FINALIDADES. Artículo 8.- Son  
19 objetivos y finalidades de la Federación los siguientes: a) Promover, fomentar, organizar y desarrollar el  
20 Montañismo y la Escalada, en todas sus modalidades y categorías, procurando que llegue al alcance de todos los  
21 salvadoreños que deseen practicarla; b) Promover la creación y organización de Subfederaciones, clubes y otros  
22 organismos que se consideren necesarios para el mejor desarrollo y funcionamiento del Montañismo y la Escalada  
23 en el país; c) Dictar las normas técnicas y Reglamentos que rijan las competencias oficiales del Montañismo y la  
24 Escalada en el país, manteniendo la concordancia con las establecidas por la UNION PANAMERICANA DE



1 MONTAÑISMO Y ESCALADA (U.P.A.M.E.); UNION INTERNACIONAL DE ASOCIACIONES DE ALPINISMO (U.I.A.A.);  
 2 FEDERACION INTERNACIONAL DE ESCALADA DEPORTIVA (I.F.S.C.), y a la vez velar por su cumplimiento; d)  
 3 Promover y realizar seminarios, cursos, estudios de investigación y conferencias de carácter técnico y científico para  
 4 el desarrollo, evolución y mejoramiento de los recursos humanos necesarios para el desarrollo del Montañismo y la  
 5 Escalada en sus diversas áreas; e) Diseñar o implementar programas de capacitación de Montañismo y Escalada  
 6 orientados hacia los atletas, entrenadores, personal de administración, jueces y dirigentes; f) Elaborar, modificar o  
 7 actualizar los presentes Estatutos, Reglamentos Internos, los Reglamentos de Competencias y demás Reglamentos  
 8 Complementarios, siempre sometidos éstos a la aprobación del INDES; g) Realizar la revisión y actualización,  
 9 durante el período de gestión de cada Junta Directiva, de los Estatutos y Reglamentos, debidamente aprobados por  
 10 la Asamblea General y avalados estos por el INDES y el COES; h) Fomentar entre sus miembros el desarrollo de las  
 11 cualidades físicas y morales que son la base de todos los deportes, organizando competencias y realizando  
 12 actividades que promueven el respeto, bienestar y armonía entre todos sus miembros; i) Velar y defender los  
 13 intereses generales del Montañismo y la Escalada; j) Realizar Campeonatos Nacionales Anuales en las diferentes  
 14 modalidades y categorías en la forma que lo establezca y coordine el Reglamento correspondiente para estos  
 15 eventos, homologando los resultados de estos; k) Autorizar y otorgar avales para la realización y montaje de torneos  
 16 o eventos del Montañismo y la Escalada de carácter oficial; l) Implementar toda actividad que sea necesaria y  
 17 conveniente para el desarrollo del Montañismo y la Escalada en el país, ya sea de naturaleza económica, social o  
 18 deportiva para la consecución de sus objetivos y fines; m) Seleccionar adecuadamente y conforme a sus méritos, a  
 19 los atletas de las disciplinas de Montañismo y de Escalada, que deban representar al país en competencias  
 20 internacionales y proveer de acuerdo a sus posibilidades lo necesario para su participación, así como el debido  
 21 entrenamiento, fogueo y atención en las selecciones nacionales respectivas; n) Administrar con transparencia y  
 22 eficiencia los recursos con los que se cuenta, sean estos provenientes del INDES o de cualquier otra gestión lícita  
 23 realizada; o) Responder económicamente, cuando por negligencia, impericia o inobservancia de Reglamentos se  
 24 pierda o dañe el mobiliario, equipos e instalaciones adquiridos con fondos propios o asignados por el INDES; esto





Nº 13399192

DOS COLONES

1 con el objetivo de mantener en buen estado y funcionalidad, las instalaciones, equipo y material entregado por el  
2 INDES; p) Llevar contabilidad formal de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados, y  
3 presentar el estado de ejecución presupuestaria, informe de caja de tesorería, balance general, estados de ingresos  
4 y egresos, conforme lo determine el INDES; q) Presentar al INDES, en el mes de febrero de cada año, un informe de  
5 las actividades realizadas durante el año anterior, debiendo incluir los estados financieros debidamente auditados, y  
6 adicionalmente cualquier otra información que el INDES solicite; r) Presentar a consideración del INDES, de acuerdo  
7 a lo que se regula en estos Estatutos y en otras disposiciones de la Federación el proyecto de presupuesto para el  
8 año siguiente; s) Solicitar al INDES con la debida anticipación, la autorización para la gestión de la sede de  
9 certámenes y competencias internacionales; t) Prestar sus buenos oficios en la mediación y conciliación para  
10 resolver las diferencias o conflictos que pudieran surgir entre sus miembros. Así como velar por la salud integral de  
11 los atletas, garantizando la presencia de personal médico y paramédico en sus competencias nacionales; u) Suscribir  
12 contratos de patrocinios para así lograr la consecución de los fines de esta Federación en el desarrollo del  
13 Montañismo y la Escalada; v) Mantener relaciones deportivas actualizadas de carácter internacional, con los  
14 organismos de las disciplinas de Montañismo y de Escalada en los ámbitos mundiales, continentales y regionales;  
15 w) Hacerse representar ante el INDES, ante el COES y en las Asambleas y Congresos celebrados por los Organismos  
16 Internacionales del Montañismo y la Escalada, UNION PANAMERICANA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA (U.P.A.M.E.),  
17 UNION INTERNACIONAL DE ASOCIACIONES DE ALPINISMO (U.I.A.A.), FEDERACION INTERNACIONAL DE ESCALADA  
18 DEPORTIVA (I.F.S.C.); x) Promover la colaboración, celebrando acuerdos de cooperación, con los distintos entes de  
19 la Administración Pública, Instituciones Autónomas, Semiautónomas y demás dependencias del Estado, para la  
20 difusión y desarrollo de las disciplinas del Montañismo y de Escalada, así como de la Empresa Privada; y) Llevar un  
21 registro completo y actualizado de todos sus miembros. Así como a la vez, fomentar el ingreso de nuevos  
22 integrantes y admitirlos, previo cumplimiento de los requisitos legales y los establecidos en éstos Estatutos. Siendo  
23 de importancia crear y actualizar el archivo técnico de su deporte, dándole especial relevancia a logros, marcas,  
24 tiempos o posiciones obtenidas por sus atletas; y z) Todo aquello que sea necesario para el mejor funcionamiento



1 de la Federación y cumplimiento de sus objetivos.- CAPITULO TRES. MIEMBROS DE LA FEDERACIÓN, DERECHOS Y

2 OBLIGACIONES.- Artículo 9.- Los miembros integrantes de la Federación son los siguientes: Miembros Individuales;

3 Miembros Honorarios; Las Subfederaciones.- Miembros Individuales: Son los atletas y practicantes del Montañismo

4 y la Escalada que se encuentran debidamente inscritos y hayan llenado todos los requisitos establecidos para

5 afiliarse.- Estarán divididos en tres categorías: a) Miembros Infantiles, que serán aquellos menores de trece años de

6 edad, quienes tendrán derecho a voz en las Asambleas Generales y a voto por medio de su representante legal; b)

7 Miembros Juveniles, que serán aquellos entre los trece y dieciocho años de edad no cumplidos, quienes también

8 tendrán derecho a voz en las Asambleas Generales y a voto por medio de su representante legal; y c) Miembros

9 Mayores, que serán todos aquellos mayores de dieciocho años de edad quienes tendrán derecho a voz y voto en las

10 Asambleas Generales.- Miembros Honorarios: Son personas naturales, a las que la Federación podrá otorgar esta

11 categoría como reconocimiento a servicios meritisimos en beneficio del Montañismo y la Escalada nacional.- Estas

12 personas deberán ser propuestas por la Junta Directiva de la Federación, y aprobadas por la Asamblea General

13 (Ordinaria o Extraordinaria) por mayoría simple.- Solamente tendrán derecho a voz en las Asambleas Generales.-

14 Las Subfederaciones: Son las entidades deportivas auxiliares y filiales de la Federación, de quien dependen

15 directamente, constituidas por Clubes o Miembros Individuales.- Solamente podrá constituirse una por cada

16 Departamento de la República y tendrán su asiento en las cabeceras departamentales.- Estas deberán presentar la

17 nómina de su Comité Directivo, con la misma estructura de la Junta Directiva de la Federación, estar juramentadas

18 oficialmente por ésta y cumplir y respetar los presentes Estatutos.- Artículo 10.-Los miembros de la Federación

19 tienen los siguientes derechos: a) Asistir con voz y voto a las Asambleas Generales según lo estipulado en el artículo

20 anterior para cada categoría de miembro; b) Someter proposiciones a la Junta Directiva y/o a la Asamblea General;

21 c) Solicitar el aval de la Junta Directiva de la Federación para la realización de eventos o torneos nacionales e

22 internacionales de Montañismo ó de Escalada cuando se trate de participaciones internacionales; d) Elegir a los

23 miembros de la Junta Directiva de la Federación, participando en las Asambleas que se convoquen con ese fin; e)

24 Participar en los Campeonatos Nacionales e Internacionales y eventos deportivos que organice la Federación; f)





PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

1 Recibir asistencia técnica y demás beneficios que establezca la Federación; g) Previo aval de la Federación, aceptar  
2 ayudas económicas en concepto de becas, uniformes, alimentación, viáticos y otros, cuando formen parte de los  
3 Seleccionados Nacionales.- De igual forma cuando representen al país en Asambleas, Congresos y Cursos de  
4 Capacitación; h) Derecho a recurrir de las sanciones disciplinarias conforme lo determine el Reglamento de la  
5 Comisión Disciplinaria y lo que señala la Ley General de los Deportes; i) Todos los demás que concedan estos  
6 Estatutos, el Reglamento Interno, los Reglamentos de Competencia y demás Reglamentos Complementarios y  
7 normas establecidas por esta Federación.- Artículo 11.- Los miembros de la Federación tendrán las siguientes  
8 obligaciones: a) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos, el Reglamento Interno, los Reglamentos de Competencias, los  
9 Reglamentos Complementarios, los acuerdos y resoluciones de las Asambleas Generales y Junta Directiva, y demás  
10 disposiciones de la Federación y normas señaladas en los presentes Estatutos; y exigir que la actuación de la  
11 Federación se ajuste a lo que dispone la Ley General de los Deportes; b) Solicitar el reconocimiento al INDES y  
12 realizar la respectiva inscripción en el Registro Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales; c)  
13 Participar en los Órganos de Gobierno y Representación, a votar y a asistir a la Asamblea General; d) Colaborar y  
14 participar en los programas y proyectos de la Federación que tiendan a la realización de sus principios y objetivos;  
15 e) Mantenerse afiliado y en forma solvente con la Federación para poder organizar o participar en los eventos  
16 oficiales de la Federación y Asambleas Generales; f) Desempeñar con responsabilidad los cargos aceptados que les  
17 confiera la Junta Directiva, en Comités de apoyo u otro órgano que establezca la Federación; g) Pagar las cuotas de  
18 membresía como federados y las inscripciones para los torneos que determine la Federación; h) Responder por los  
19 desperfectos, pérdida o daños ocasionados a material deportivo, equipo, instalaciones, por mal uso, negligencia,  
20 mala intención o por cualquier otra causa que pueda demostrarse ser de responsabilidad del miembro; i) Guardar  
21 respetuosamente los principios morales, las buenas costumbres y modales adecuados en sus relaciones con sus  
22 compañeros federados, miembros de la Junta Directiva, entrenadores, jueces y personal administrativo, evitando  
23 actitudes disociadoras que atenten contra la armonía y la institucionalidad; y j) Las demás que les impongan estos  
24 Estatutos, el Reglamento Interno, los Reglamentos de Competencia y demás Reglamentos Complementarios.-



1 Artículo 12.- La calidad de miembro se perderá por las causas siguientes: a) Por violación a los Estatutos,

2 Reglamentos, Acuerdos o Resoluciones de la Asamblea General; b) Por infracciones cometidas que estén tipificadas

3 en estos Estatutos y que del procedimiento de imposición de sanciones reguladas en el Capítulo X de estos Estatutos

4 se derive tal sanción; c) Por renuncia por escrito presentada a la Junta Directiva.- Artículo 13.- Para ser admitido

5 como miembro será necesario: a) Reunir las condiciones establecidas por la Junta Directiva en el Reglamento

6 respectivo; b) Solicitarlo por escrito a la Junta Directiva; c) Llenar la Ficha de Inscripción que proporciona la FSME;

7 d) Presentar dos fotografías; e) Satisfacer la cuota de ingreso correspondiente.- Artículo 14.- La admisión como

8 nuevo miembro se anotará en el Libro de Registro de Miembros y será comunicada al interesado (a).- El número de

9 miembros será ilimitado; no obstante, la Junta Directiva podrá suspender la admisión temporal de nuevos

10 miembros por circunstancias de fuerza mayor y que no riñan con principios democráticos de libre asociación.-

11 Artículo 15.- Las reglas de incorporación de nuevos miembros, deberán ejercerse en el marco de lo establecido en

12 el Reglamento Interno que para tal efecto llevará la Federación, siempre y cuando no contravenga los principios de

13 accesibilidad, equidad de género e igualdad. Todo miembro potencial y solicitante que le sea negado su acceso

14 podrá recurrir al INDES a efecto que este califique la procedencia o no de la negativa de acceso a la Federación.-

15 **CAPITULO CUATRO.- ÓRGANOS DE GOBIERNO, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.-** Artículo 16.- Son órganos de la

16 Federación: a) La Asamblea General; b) La Junta Directiva; c) Las Subfederaciones Departamentales; d) Los Comités

17 nombrados por la Junta Directiva; y e) Y cualquier otra forma colegiada que la Junta Directiva o la Asamblea General

18 lo determine.- De la Asamblea General.- Artículo 17.- La Asamblea General es la más alta autoridad de la

19 Federación, ejerce el poder legislativo y es el organismo elector por excelencia.- Artículo 18.- La Asamblea General

20 de la Federación estará formada de la siguiente manera: a) La Junta Directiva, quien a través de su Presidente o

21 quien haga esa función conducirá el desarrollo de la Asamblea; b) Los Miembros Individuales mayores acreditados

22 activos y solventes con la Federación a la fecha de la Asamblea General con derecho a voz y voto; c) Los Miembros

23 Juveniles e Infantiles acreditados como miembros activos y solventes con la Federación a la fecha de la Asamblea

24 General con derecho a voz, y a voto por medio de su representante legal; d) Los Miembros Honorarios, solamente





PAPEL PARA PROTOCOLO



Nº 13399194

DOS COLONES

1 con derecho a voz; y e) Los miembros de los Comités Directivos de las Subfederaciones.- Artículo 19.- Todo  
 2 miembro que no pudiera asistir a cualquiera de las reuniones de la Asamblea General por motivos justificados,  
 3 podrá hacerse representar por escrito por otro miembro a través de los formularios especiales que para tal efecto  
 4 preparará la Junta Directiva adjuntando además la fotocopia de su DUI o de su pasaporte. El límite de  
 5 representaciones será de una por miembro, llevando la voz y voto de su representado, según el caso.- Artículo 20.-  
 6 La reunión de la Asamblea General puede ser: Ordinaria o Extraordinaria.- Artículo 21.- La Asamblea General se  
 7 reunirá ordinariamente una vez al año en los tres primeros meses del año y extraordinariamente cuando fuere  
 8 convocada por la Junta Directiva, o a solicitud escrita de un tercio de los miembros de dicha Federación presentada  
 9 a la Junta Directiva de ésta.- En el caso que habiendo transcurrido quince días hábiles de la solicitud citada en el  
 10 inciso anterior, y efectuada por un tercio de sus miembros, sin que la Junta Directiva efectúe la convocatoria sin  
 11 fundamentar dicha negativa, los miembros podrán solicitar al Comité Directivo del INDES, que califique los  
 12 fundamentos de la negativa de convocatoria o en ausencia de respuesta sea el Comité Directivo del INDES quien  
 13 convoque para la - - - - -  
 14 celebración de dicha Asamblea.- Artículo 22.- Cuando se haya convocado a Asamblea General, ya sea ordinaria o  
 15 extraordinaria, deberá notificarse al INDES y al COES con quince días de anticipación, y deberá anexarse a dicha  
 16 convocatoria la nómina de los miembros con derecho a voz y voto con su respectivo documento de identidad, para  
 17 que envíen un delegado. Si la notificación se hizo debidamente, y éste no se presentare, la Asamblea General se  
 18 llevará a cabo con la ausencia de dichos delegados.- Artículo 23.- Son atribuciones de la Asamblea General: a)  
 19 Conocer y resolver sobre la reforma o derogación de los Estatutos y Reglamentos de la Federación ya sea por  
 20 iniciativa de ley o por iniciativa de la Junta Directiva; o cuando haya sido solicitado por escrito por el treinta por  
 21 ciento de los miembros de la Federación, siempre y cuando no se oponga a la Ley General de Los Deportes ni a sus  
 22 Reglamentos; b) Elegir a los miembros de La Junta Directiva de la Federación; c) Conocer la renuncia, ausencia o  
 23 separación de su cargo de los miembros de la Junta Directiva; d) Ratificar la elección de los miembros sustitutos y  
 24 aprobar la reestructuración o elección de la nueva Junta Directiva; e) Conocer y aprobar anualmente la Memoria de



1 Labores, el Informe de Tesorería y el Programa de Actividades de la Federación; f) Acordar la disolución, liquidación  
2 y el destino de los bienes de la Federación; g) Fijar las cuotas de membresía y contribuciones de los miembros de la  
3 Federación; h) Aprobar el proyecto de presupuesto anual de la Federación, presentado por la Junta Directiva; i)  
4 Elegir a la Comisión Disciplinaria de la Federación en los términos del Art. 79 de estos Estatutos; j) Todas las demás  
5 que señalen las leyes, estos Estatutos y los Reglamentos.- Artículo 24.- La sesión de la Asamblea General Ordinaria  
6 conocerá los siguientes puntos: a) La memoria de labores del año anterior; b) El Informe de los Estados Financieros  
7 del año anterior; c) El programa anual de actividades; d) Cualquier asunto que la Junta Directiva considere  
8 conveniente siempre que haya sido incluido en la Agenda a desarrollar durante las sesiones de Asambleas  
9 Generales Ordinarias. Podrán tratarse otros puntos no incluidos en la agenda, siempre que al ser sometida ésta a la  
10 consideración del pleno, el conocimiento de dichos puntos sea aprobado por la mayoría de los presentes.- Artículo  
11 25.- En la sesión de la Asamblea General Extraordinaria, se conocerá de los puntos que se consideren oportunos,  
12 propuestos por la Junta Directiva, o por los miembros de la Federación; por su carácter mismo de extraordinarios.-  
13 Artículo 26.- La convocatoria para Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias deberá hacerse por lo menos  
14 con 15 días de anticipación por medio de notificación escrita girada a cada uno de los miembros federados activos,  
15 quienes deberán firmar dicha notificación ó mandar por medio electrónico, en ambos casos con acuse de recibido;  
16 también se colocarán avisos visibles en todas las instalaciones deportivas donde se practique el deporte de  
17 Montañismo y de Escalada Deportiva.- Artículo 27.- Para que exista el quórum legal en las Asambleas Generales  
18 Ordinarias, en primera convocatoria, es indispensable la presencia de la mitad más uno de los miembros activos  
19 federados y solventes.- Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada en primera convocatoria no existe el  
20 quórum requerido se procederá a la realización de la Asamblea General en segunda convocatoria, siempre y cuando  
21 exista por lo menos el treinta por ciento de los miembros legalmente inscritos a la federación y sus decisiones serán  
22 válidas a excepción de aquellas que requieran mayoría calificada. Ambas convocatorias deberán hacerse constar en  
23 el mismo oficio.- A las Asambleas Generales extraordinarias, se les aplicará las mismas reglas de quórum y  
24 convocatoria de las Asambleas Generales Ordinarias.- Artículo 28.- Las votaciones se harán en forma nominal y





## PAPEL PARA PROTOCOLO



M. DE H.

Nº 13399195

## DOS COLONES

1 pública, exceptuando la elección o ratificación de los miembros de la Junta Directiva y de la Comisión Disciplinaria  
 2 que se hará en forma secreta, salvo que la Asamblea, por mayoría simple, decida realizarlas de otra manera. En caso  
 3 de empate en una votación esta deberá repetirse hasta lograr la mayoría aquí establecida. Si el empate se da en la  
 4 elección de los miembros de la Junta Directiva o de la Comisión Disciplinaria, la votación se repetirá únicamente con  
 5 los dos candidatos o planillas que obtuvieron el mayor número de votos, hasta lograrse la mayoría necesaria.-  
 6 Artículo 29.- Las decisiones o acuerdos se tomarán por mayoría simple de votos, exceptuando la reforma o  
 7 derogatoria de los Estatutos, para lo cual se requiere el concurso de por lo menos el setenta y cinco por ciento de  
 8 los miembros activos federados presentes.- Artículo 30.- Para que los miembros de la Federación tengan derecho a  
 9 voz y voto, ya sea en Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, se requiere por lo menos tener seis meses de formar  
 10 parte de la Federación activamente.- Artículo 31.- La Junta Directiva, como órgano colegiado de administración, no  
 11 tendrá derecho a voto en las Asambleas Generales.- Además de lo dispuesto en el inciso anterior, no tendrán  
 12 derecho a voto los miembros que se encuentren suspendidos de participar en la actividad federativa y los que no se  
 13 encuentren al día en el pago de sus cuotas.- Artículo 32.- Los Acuerdos tomados por Asamblea General deberán  
 14 asentarse en el Libro de Actas de la Federación y transcribirse al COES y al INDES, durante los dos días hábiles  
 15 posteriores a la realización de la Asamblea General y cuando éstos Organismos lo soliciten.- El libro de actas a que  
 16 se refiere el inciso anterior deberá ser autorizado por el INDES, y es obligación de la Federación mantener a  
 17 disposición de los Organismos competentes dicho libro, el cual deberá permanecer en resguardo en la sede de la  
 18 Federación.- De la Junta Directiva.; Artículo 33.- La Junta Directiva es la encargada de la Dirección y Administración  
 19 de la Federación; así como de ejecutar las resoluciones de la Asamblea General, y los acuerdos y políticas que dicte  
 20 el INDES.- La Junta Directiva de la Federación, estará integrada por un Presidente, Vicepresidente, Secretario,  
 21 Tesorero, Primer Vocal y Segundo Vocal. Todos serán electos para un período de cuatro años, pudiendo ser  
 22 reelectos total o parcialmente, las veces que la Asamblea así lo decida.- En el caso de los atletas de la Federación  
 23 solo se permitirá como máximo uno de ellos en la integración de la Junta Directiva.- Si por razones de fuerza mayor  
 24 no se pudiera llevar a cabo la Asamblea General para la elección o ratificación de la Junta Directiva, deberá



1 comunicar al INDES y al COES con quince días de antelación, para que estos resuelvan lo correspondiente a sus  
2 respectivas jurisdicciones.- Artículo 34.- Para ser electo miembro de la Junta Directiva, se requiere: a) Ser  
3 salvadoreño y mayor de veinticinco años; b) Ser de moralidad y competencia notorias; c) Estar de alguna manera  
4 vinculado al Deporte; d) Ser de reconocida afición al Montañismo y/o la Escalada; e) Presentar una propuesta de  
5 trabajo para su período, individual o por terna; f) Estar en pleno goce de sus derechos como miembro Federado; g)  
6 Estar presente al momento de la elección; h) Estar solvente con la Hacienda pública y municipal; e i) Tener como  
7 mínimo un año de formar parte de la Federación.- Artículo 35.- No podrán ser miembros de la Junta Directiva: a)  
8 Los que han sido condenados por delitos graves o contra la hacienda pública o municipal o bienes de la  
9 administración pública y por delitos relativos al patrimonio; b) Los que no estén solventes con la hacienda pública o  
10 municipal; c) Los que tengan cargos Directivos en el Comité Olímpico de El Salvador; d) El cónyuge o los parientes  
11 dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad; e) Los que se encuentren sancionados con  
12 suspensión o expulsados de ésta Federación o de alguna de las Federaciones Deportivas reconocidas y registradas  
13 por el INDES de acuerdo a la Ley General de Los Deportes o sus Reglamentos; f) Los Administradores de la  
14 Federación y los que sean miembros de la Junta Directiva de otra Federación Deportiva de El salvador; g) Los que  
15 tengan algún litigio pendiente con la Federación; y h) Los que ejerzan cargos de entrenador o juez dentro de la  
16 Federación.- Artículo 36.- Los candidatos a ser miembros de la Junta Directiva deberán presentar tres días antes de  
17 la elección todos los documentos que comprueben los requisitos que la Ley General de los Deportes determina para  
18 optar a éstos cargos, tales como: solvencia tributaria, solvencia municipal y una declaración jurada, en donde se  
19 establezca que no tiene ninguna incompatibilidad para optar al cargo.- En caso de no cumplir con dichos requisitos  
20 no podrán formar parte de ninguna nómina de Junta Directiva que se someta a la aprobación de la Asamblea  
21 General.- Artículo 37.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a) Planificar todas las actividades y  
22 eventos oficiales de la Federación a nivel nacional y además las representaciones internacionales; b) Aprobar los  
23 planes de trabajos anuales o correspondientes al período de su gestión; c) Conocer y elaborar el proyecto de  
24 Presupuesto Anual y someterlo a aprobación de la Asamblea General; d) Elaborar la Memoria Anual de labores para





DOS COLONES

1 que sea sometida a aprobación de la Asamblea General; e) Reconocer y juramentar las Directivas de las  
2 Subfederaciones Departamentales, así como de los Comités y Directivas de los miembros activos colegiados; f)  
3 Emitir los acuerdos que se deriven de su gestión administrativa y comunicarlos a quien corresponda; g) Mantener  
4 buena relación de trabajo con el COES y el INDES y servir de órgano de comunicación con todos sus miembros  
5 Federados; h) Llenar temporalmente las vacantes producidas por la renuncia o ausencia de sus miembros, única y  
6 exclusivamente con los demás miembros de la Junta Directiva; i) Convocar a la Asamblea General, para ratificación  
7 o elección por la renuncia o ausencia simultánea de tres de sus miembros o acumulada de más de tres de sus  
8 miembros en un periodo de seis meses; j) Afiliarse, mantener reciprocidad o canje con los Organismos  
9 internacionales del Montañismo y con los de la Escalada, así como con las Organizaciones similares que conducen el  
10 Montañismo y/o la Escalada en los diferentes países del mundo; k) Designar en los cargos de libre nombramiento a  
11 las personas idóneas para integrar los Comités que sean necesarios; l) Elaborar los Reglamentos necesarios para el  
12 buen funcionamiento de la Federación; m) Hacer cumplir los Estatutos, Reglamentos y demás normas aplicables a la  
13 Federación; n) Elaborar el proyecto de Estatutos, cuando haya que reformarse; o) Proponer a los miembros de la  
14 Comisión Disciplinaria de la Federación en los términos del Art. 79 de estos Estatutos; p) Proponer a la Asamblea  
15 General, la creación de los Comités que se consideren necesarios para la Federación; q) Revisar y actualizar los  
16 Estatutos y Reglamentos cada vez que inicien período de gestión, y presentarlos al INDES para el aval respectivo; r)  
17 Promover la suscripción de contratos de patrocinio para llevar a cabo la consecución del fin para el cual ha sido  
18 creada la Federación; y s) Las demás que señale la Ley o sus Reglamentos.- Artículo 38.- La Junta Directiva se  
19 reunirá en sesión Ordinaria por lo menos una vez cada quince días, y extraordinariamente cuantas veces sean  
20 necesarias por disposición del Presidente, o a solicitud de uno de sus miembros, o por acuerdo de la Asamblea  
21 General.- Artículo 39.- El quórum para las reuniones de la Junta Directiva será de tres de sus miembros y tomarán  
22 sus acuerdos por mayoría simple de votos. El Presidente en caso de empate tendrá voto de calidad. La Junta  
23 Directiva en pleno podrá suspender la realización de determinada sesión ordinaria de considerarlo necesario.-  
24 Artículo 40.- Los miembros de las Juntas Directivas rendirán cuenta de sus gestiones en la Federación, ya sea en



1 sesión Ordinaria o Extraordinaria a la Asamblea General o al INDES cuando éste así lo solicitare.- Artículo 41.- Los  
2 miembros de la Junta Directiva de la Federación de Montañismo y Escalada no recibirán remuneración alguna, a  
3 menos que esté contemplada la remuneración en su Federación Internacional, si está a tiempo completo en la  
4 misma, dicha remuneración no podrá bajo ninguna circunstancia costearse con recursos provenientes del  
5 Presupuesto General del Estado, ni con fondos generados con Patrimonio del Estado.- La aprobación de dicha  
6 remuneración, deberá ser Aprobada por la Asamblea General y hacerlo del conocimiento del INDES.- Conflicto de  
7 Intereses. Artículo 42.- No podrán contratarse servicios o adquirirse bienes para la Federación, de Sociedades o  
8 empresas donde los miembros de la Junta Directiva sean propietarios, accionistas o administradores; o de alguna  
9 manera estén vinculados con dicho negocio, de donde se derive un lucro o un provecho para éstos. Asimismo  
10 cuando sea el propietario, accionistas o administradores el cónyuge, sus parientes dentro del cuarto grado por  
11 consanguinidad o segundo de afinidad.- A efectos de determinar los conflictos de intereses citados en el inciso  
12 anterior el INDES podrá solicitar a los directivos de la Federación, una declaración de las empresas de las cuales son  
13 propietarios, accionistas o administradores.- Artículo 43.- Son atribuciones del Presidente: a) Presidir las sesiones de  
14 Asamblea General y de la Junta Directiva; b) Representar Judicial y Extrajudicialmente a la Federación, pudiendo  
15 otorgar mandatos de acuerdo a la ley, previa autorización de la Junta Directiva; c) Autorizar conjuntamente con el  
16 Tesorero todos los gastos que fueren necesarios, previa aprobación de la Junta Directiva; d) Firmar los documentos  
17 y las actas de la Federación; e) Elaborar y presentar para su aprobación a la Asamblea General la Memoria de  
18 Labores, el Programa de Actividades y los Planes de Trabajo Técnicos y Administrativos; f) Convocar a la Junta  
19 Directiva a sesión extraordinaria, por iniciativa propia o a petición escrita de tres de sus miembros; g) Promover  
20 dentro de la Federación el desarrollo de actividades deportivas; h) Elaborar el proyecto de Reglamento Interno de la  
21 Federación que se considere necesario para someterlo a aprobación de la Junta Directiva; i) Las demás atribuciones  
22 contenidas en estos Estatutos, Reglamentos, Leyes y Normas Olímpicas.- Artículo 44.- El Presidente de la Junta  
23 Directiva es responsable conjuntamente con el Secretario, por todos los documentos que se suscriban, y con el  
24 Tesorero por los gastos que se autoricen con la aprobación de la Junta Directiva.- Artículo 45.- Son atribuciones del





INSCRIPCIÓN U. D. LIBRO 1002 PÁGINA 669  
PAPEL PARA PROTOCOLO



DOS COLONES

1 Secretario: a) Asentar y firmar las actas; b) Mantener actualizados los Libros de Actas; c) Convocar a las sesiones de  
2 Junta Directiva; d) Convocar a las sesiones de Asamblea General; e) Despachar la correspondencia y firmar la que le  
3 corresponda; f) Extender Certificaciones; g) Ordenar, actualizar y conservar los archivos de la Federación; h)  
4 Guardar bajo su responsabilidad los sellos y papelería de la Federación; i) Recopilar y tabular los resultados de los  
5 eventos oficiales; j) Apoyar en la elaboración y presentación para su aprobación a la Asamblea General la Memoria  
6 de Labores, el Programa de Actividades y los Planes de Trabajo Técnicos y Administrativos; y k) Todas las demás que  
7 establezcan estos Estatutos, Reglamentos, Leyes y Normas Olímpicas.- Artículo 46.- Son atribuciones del Tesorero:  
8 a) Recibir y depositar los fondos en una cuenta de Banco que la Junta Directiva seleccione; b) Controlar el  
9 patrimonio de la Federación; c) Mantener al día la Contabilidad Formal de la Federación; d) Emitir los cheques para  
10 desembolsos operativos de la Federación en forma conjunta con el Presidente. Sin embargo se podrá autorizar una  
11 tercera firma para los cheques de otro miembro de la Junta Directiva, para los casos de ausencia temporal de  
12 cualquiera de los dos primeros. Todos los desembolsos mayores a quinientos dólares de Los Estados Unidos de  
13 América, deberán ser aprobados por la Junta Directiva; e) Mantener actualizados los archivos contables:  
14 comprobantes de pagos, estados de cuentas y balances de la Federación; f) Cobrar las cuotas de membresía y  
15 cualquier otra cuota que se establezca a los miembros federados; g) Presentar el Informe de Tesorería a la  
16 Asamblea General; h) Apoyar en la elaboración y presentación para su aprobación a la Asamblea General la  
17 Memoria de Labores, el Programa de Actividades y los Planes de Trabajo Técnicos y Administrativos; i) Elaborar y  
18 mantener al día el inventario de equipo de la federación; y j) Todas las demás contenidas en estos Estatutos,  
19 Reglamentos, normas y leyes de la República.- Artículo 47.- Son atribuciones de los demás miembros de la Junta  
20 Directiva: a) Son atribuciones del Vicepresidente sustituir al Presidente en caso de renuncia, ausencia temporal o  
21 definitiva de este. Como también ejecutar las tareas que le encomiende la Junta Directiva de la Federación o el  
22 Presidente de la misma; y en general colaborar con él en la realización de sus funciones. Si la ausencia del  
23 Presidente fuese definitiva, la sustitución se mantendrá hasta que la Asamblea General proceda a la elección del  
24 nuevo Presidente; b) Son atribuciones de los Vocales sustituir a los demás miembros de la Junta Directiva en casos



1 de renuncia, ausencia temporal o definitiva de estos en el orden siguiente: el Primer vocal sustituirá al

2 Vicepresidente y al Secretario y el Segundo Vocal sustituirá al Tesorero, o en cualquier otro asunto por delegación

3 expresa del Presidente, además son los responsables de velar por el fiel cumplimiento y asesorar a los miembros de

4 la Junta Directiva en la interpretación de estos Estatutos, El Reglamento Interno, Reglamentos de Competencia,

5 Reglamentos Complementarios; c) Las demás que la Junta Directiva les asignen, estos Estatutos, Reglamentos,

6 normas y Leyes de la República.- **Artículo 48.**- La renuncia o ausencia definitiva de uno o dos miembros de la Junta

7 Directiva, podrá suplirse por cualquier otro miembro de la Junta Directiva. No pudiendo nombrarse para suplir

8 dichas vacantes ninguna persona diferente de las que integran la Junta Directiva.- La ausencia sin causa justificada, a

9 cuatro sesiones consecutivas o a seis alternas, siempre y cuando los directivos de que se trate hayan sido

10 debidamente convocados, se define como ausencia definitiva y se presumirá como renuncia del cargo. Cuando las

11 vacantes fueren de la mayoría de los miembros de la Junta Directiva, deberá convocarse a una Asamblea General

12 Extraordinaria para completar la elección y finalizar los periodos pendientes.- De las Subfederaciones

13 Departamentales.- **Artículo 49.**- Son aquellas entidades auxiliares y colaboradoras de las respectivas Federaciones,

14 de quien dependerán directamente, las cuales estarán organizadas en las cabeceras departamentales del país. Su

15 estructura será similar a la de la Federación y se registrarán también por los presentes Estatutos.-**Artículo 50.**- Son

16 atribuciones principales de la Subfederaciones departamentales las Siguietes: a) Promover y desarrollar las

17 disciplinas del Montañismo y la Escalada en su Departamento; b) Promover la integración de clubes que fomenten

18 el Montañismo y/o la Escalada; c) Mantener informada a la Federación del movimiento de sus clubes y miembros

19 individuales, su integración y sus directivas; d) Organizar y montar eventos departamentales de Montaña y/o

20 Escalada previo aval de la Federación; e) Participar con sus miembros en todos aquellos eventos convocados por la

21 Federación; f) Presentar a la Federación un informe anual de las actividades realizadas; y g) Todas las demás que

22 establezcan éstos Estatutos y Reglamentos de - - - - -

23 la Federación.- De los Comités.- **Artículo 51.**- Los Comités serán organizados dependiendo de las necesidades de la

24 Federación, y sus miembros serán designados por la Junta Directiva.- Sus atribuciones y el tiempo de duración en





M. DE H.  
085-002-671  
Nº 13399198

DOS COLONES

1 sus cargos serán establecidos por la Junta Directiva a través de acuerdos o Reglamentos.- CAPITULO CINCO. DE LOS

2 CAMPEONATOS. Artículo 52.- La Federación deberá preparar anualmente un calendario de todos los eventos

3 oficiales programados; sean estos estudiantiles, universitarios, de carácter nacional o internacional, con la

4 obligación de hacerlo del conocimiento de sus miembros, INDES y COES, con el objeto de que puedan adecuar sus

5 planes de participación y programas de entrenamiento.- La Federación por medio de la Junta Directiva está obligada

6 a ejecutar el calendario de las actividades oficiales, programar y administrar el Campeonato Nacional por cada

7 categoría y modalidad; y homologar sus resultados. CAPITULO SEIS.- PATRIMONIO. Artículo 53.- El Patrimonio de la

8 Federación estará compuesto por: a) Los ingresos propios por cuotas de membresía, cuotas de inscripción en los

9 torneos y cuotas extraordinarias establecidas a los miembros federados; b) Los recursos provenientes del INDES y

10 del COES u otros Organismos del Estado o Internacionales y de la Empresa Privada; c) Los ingresos generados con

11 patrimonio del Estado; d) Las donaciones, legados, herencias o contribuciones de personas naturales o jurídicas,

12 nacionales o extranjeras; e) Los aportes extraordinarios que reciba del Gobierno o de otras entidades nacionales e

13 internacionales; f) Los ingresos que la Federación obtuviere de cualquier actividad económica lícita; y g) Todos los

14 bienes muebles e inmuebles que adquiera, así como las rentas provenientes de los mismos de conformidad con la

15 ley.-Artículo 54.- El patrimonio de la Federación será administrado por la Junta Directiva de conformidad a las

16 directrices de la Asamblea General, de los presentes Estatutos y la Ley General de los Deportes.- Artículo 55.- La

17 Asamblea General en reunión Ordinaria o Extraordinaria fijará la cuota de membresía y aportaciones de los

18 miembros.- CAPITULO SIETE.- DISOLUCIÓN. Artículo 56.- No podrá disolverse la Federación si no es por disposición

19 de las Leyes de la República o por resolución tomada en Asamblea General Extraordinaria con la aprobación del

20 setenta y cinco por ciento de los miembros activos totales de la Federación. Dicho acuerdo de disolución deberá ser

21 comunicado al INDES y al COES.- Artículo 57.- En caso de acordarse la disolución de la Federación, la Asamblea

22 General nombrará una Comisión Liquidadora que llevará a cabo la liquidación de los bienes tanto de los bienes

23 muebles, inmuebles o de cualquier otra índole propiedad de la Federación que resolverá el destino que se le dará a

24 los mismos después de cancelar todos sus compromisos. El remanente solo deberá destinarse para ayudar al



1 desarrollo del deporte nacional. Los bienes que el INDES haya trasladado a la federación deberán ser devueltos a

2 éste; la respectiva liquidación deberá ser supervisada por el INDES.- CAPITULO OCHO.- FISCALIZACIÓN DE FONDOS.

3 Artículo 58.- La administración de los fondos asignados por el Estado a través del INDES, a la Federación y además

4 los generados con el patrimonio del INDES, estarán sujetos a la fiscalización y auditoria de éste y del ente contralor

5 del Estado.- Artículo 59.- La Federación deberá reportar mensualmente a la Unidad Financiera Institucional del

6 INDES, los ingresos que se generen con la utilización del patrimonio del INDES. Además otros ingresos generados

7 dentro o fuera del país por la gestión de la Federación, deberá registrarse contablemente y serán auditados por el

8 INDES. Asimismo, los comprobantes de ingresos que emita la federación deberán ser autorizados por éste. -

9 CAPITULO NUEVE.- REGIMEN DISCIPLINARIO. DE LAS INFRACCIONES. Artículo 60.- Las infracciones cometidas por

10 los miembros de la Federación, se clasifican en: Leves, Graves y Muy Graves.- Infracciones Leves.- Artículo 61.- Se

11 consideran infracciones leves las siguientes: a) La impuntualidad o llegada tarde, por una vez, de los entrenadores y

12 atletas a los entrenamientos, eventos deportivos nacionales e internacionales avalados por la federación y los

13 organismos internacionales del Montañismo y/o la Escalada Deportiva; b) El incumplimiento del Atleta al plan de

14 preparación y controles médicos; y c) Proferir palabras soeces e insultos, de forma verbal o escrita, de acuerdo a la

15 relación jerárquica de los miembros de esta federación y entre ellos.- Infracciones Graves.- Artículo 62.- Se

16 consideran infracciones Graves las siguientes: a) Impuntualidad o llegadas tarde en forma reiterada de los

17 entrenadores y atletas a los entrenamientos, eventos deportivos nacionales e internacionales avalados por la

18 federación y los organismos internacionales del Montañismo y/o la Escalada Deportiva; b) Incumplimiento en el

19 desarrollo de las actividades deportivas y administrativas; c) Demoras en la entrega de documentación solicitada

20 por la federación; d) Reiterada disposición negativa en sus funciones administrativas o técnicas; e) Incumplimiento a

21 las atribuciones establecidas en estos Estatutos y demás normas y reglamentos, establecidos por la junta directiva

22 y/o asamblea de sus Miembros; f) Fingir dolencias y enfermedades, sin presentar incapacidad médica, certificada

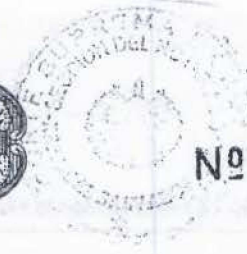
23 por el departamento de Medicina Deportiva del INDES o del ISSS; g) Crear conflictos o levantar falsos testimonios en

24 las relaciones interpersonales de los miembros de la Federación; h) Faltar el respeto y autoridad a sus compañeros,





PAPEL PARA PROTOCOLO



M. DE H.  
085-002-673  
Nº 13399199

DOS COLONES

1 entrenadores, jueces y demás Miembros de la Federación; i) No cumplir con el pronóstico deportivo sin causa  
2 justificada; j) Por reiteración de las faltas leves; k) Realizar actos de moral indebida dentro de las instalaciones de la  
3 federación; y l) Mantener en las instalaciones deportivas, en competencias, bases de entrenamiento, las escenas de  
4 pareja que puedan considerarse inmorales.- Infracciones Muy Graves.- Artículo 63.- Se consideran infracciones Muy  
5 Graves las siguientes: a) Ausencias reiteradas sin la debida justificación; b) Lesionar con dolo o premeditación a un  
6 Miembro durante sus funciones técnicas; c) Permitir actos de fuerza excesiva y propiciar golpes, que lleven a una  
7 lesión o incapacidad de alguno de sus miembros; d) Todo chantaje verbal, o escrito dentro y fuera del país; e)  
8 Permitir la competencia entre atletas de diferente nivel técnico, categorías por edades, sexo, y atletas con  
9 capacidades especiales; f) Agredir de forma verbal, física, psicológica o sexual a un compañero(a), miembro de la  
10 junta directiva, personal administrativo, personal técnico y cualquier otro integrante de la federación, COES, INDES,  
11 y otras Instituciones; g) Incumplir normas y reglamentos para estancias y competencias a nivel nacional e  
12 internacional; h) Incitar o participar en desórdenes o en hechos ilícitos en cualquier lugar o circunstancia; i)  
13 Participar en robos, hurtos, tenencias injustificadas de objetos ajenos dentro de las instalaciones deportivas; j)  
14 Consumir tabaco, bebidas embriagantes y toda clase de estupefacientes dentro de las instalaciones deportivas y  
15 durante el desarrollo de competencias nacionales e internacionales; k) Causar lesiones con objetos e instrumentos  
16 peligrosos; l) Presentarse a sus labores, entrenos, bajo los efectos de bebidas embriagantes y toda clase de  
17 estupefacientes; m) Actuar en nombre de la FSME para organizar actividades particulares sin el respectivo aval de  
18 ésta; n) No respetar todas las disposiciones del COMITÉ OLÍMPICO INTERNACIONAL (C.O.I.), LA UNIÓN  
19 PANAMERICANA DE MONTAÑISMO Y ESCALADA (U.P.A.M.E.), LA UNIÓN INTERNACIONAL DE ASOCIACIONES DE  
20 ALPINISMO (U.I.A.A.), Y LA FEDERACIÓN INTERNACIONAL DE ESCALADA DEPORTIVA (I.F.S.C.).- Criterios de  
21 Gradualidad.- Artículo 64.- Se considerarán como principales criterios para la gradualidad de la sanción: la  
22 intencionalidad del infractor, la naturaleza de los perjuicios causados y las circunstancias en que la infracción se  
23 cometa, según el caso.- DE LAS SANCIONES.- Clases de Sanciones.- Artículo 65.- Por las infracciones que se  
24 cometan a los presentes Estatutos se aplicarán las siguientes sanciones Leves, Graves y Muy Graves. - Imposición de



1 sanciones.- Artículo 66.- La imposición de las sanciones se hará de la siguiente manera: Leves: Las infracciones leves  
2 serán sancionadas con la suspensión del infractor de participar en la actividad federativa y competitiva a nivel  
3 nacional por diez días hábiles.- Graves: Las infracciones graves serán sancionadas con la suspensión del infractor de  
4 participar en la actividad federativa y competitiva a nivel nacional por treinta días hábiles.- En caso que la  
5 infracción mencionada en el inciso anterior, se cometa por segunda vez, la sanción será la suspensión al infractor a  
6 participar en toda actividad federativa y Competitiva, por un período de sesenta días calendario.- Muy Graves: Las  
7 infracciones muy graves serán sancionadas con la suspensión del infractor de participar en la actividad federativa y  
8 competitiva a nivel nacional por noventa días calendario.- En caso que la infracción mencionada en el inciso  
9 anterior, se cometa por segunda vez, la sanción será suspensión al infractor de participar en toda actividad  
10 federativa y competitiva por un período de seis meses.- Aplicación de Sanciones.- Artículo 67.- Para la aplicación de  
11 las sanciones, la Comisión Disciplinaria deberá tomar en cuenta como principales criterios para la gradualidad de  
12 éstas, la intencionalidad del infractor, la reincidencia al cometer por segunda vez una infracción de la misma  
13 naturaleza declarada por resolución firme, salvo el caso de las infracciones graves y muy graves, la naturaleza de los  
14 perjuicios causados y las circunstancias en que la infracción se cometa, según el caso.- Artículo 68.- Los miembros  
15 de la Federación podrán ser sancionados adicionalmente a las infracciones determinadas en estos Estatutos, por  
16 cometer infracciones o delitos contemplados en las demás Leyes de la República.- Artículo 69.- La responsabilidad  
17 del infractor se extingue por las siguientes causas: a) El cumplimiento de la Sanción; b) La muerte del infractor; y c)  
18 Los demás casos expresamente señalados en las normas aplicables al ámbito deportivo.- Artículo 70.- Nadie podrá  
19 ser sancionado por una acción u omisión que no se haya descrito en forma previa, precisa e inequívoca como  
20 infracción, ni podrá ser sometido a sanciones que no se hayan establecido con anterioridad.- En ningún caso podrá  
21 imponerse doble sanción al infractor por los mismos hechos. - Si las leyes posteriores del tiempo en que fue  
22 cometida la infracción fueren favorables al infractor se aplicarán dichas disposiciones más favorables, en el caso  
23 particular que se trate.- Artículo 71.- La pérdida de la condición de federado, aun cuando pueda afectar en algunos  
24 casos a la efectividad de las sanciones impuestas, no será causa de extinción de la responsabilidad disciplinaria y su





M. DE H.

085-002-675

Nº 13399200

DOS COLONES

1 validez y ejecución será oponible si pretende formar parte de otra Federación, dicha sanción aun estará vigente

2 hasta su cumplimiento o extinción de acuerdo a las causas establecidas en estos Estatutos.- CAPITULO DIEZ.- DEL

3 PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICION DE SANCIONES.- De la Competencia. Artículo 72.- La Comisión Disciplinaria

4 es la autoridad competente para conocer del procedimiento sancionatorio e imponer las respectivas sanciones

5 cuando incurran en infracciones a lo dispuesto en los presentes Estatutos; la comisión será autónoma en sus

6 resoluciones.- Iniciación del Procedimiento.- Artículo 73.- El procedimiento sancionatorio deberá iniciarse por la

7 Junta Directiva, quien citará al presunto infractor, para que éste comparezca en los cinco días hábiles posteriores a

8 la citación y de forma verbal emita sus argumentos; dichos argumentos posteriormente deberá presentarlos de

9 forma escrita en el plazo de tres días hábiles.- La notificación deberá ser hecha en forma personal al presunto

10 infractor.- Artículo 74.- Transcurrido los plazos del artículo anterior, la Junta Directiva remitirá los argumentos del

11 caso a la Comisión Disciplinaria, si lo considera procedente, en el término de tres días hábiles. - La Comisión

12 Disciplinaria, tendrá ocho días hábiles para admitir o denegar la solicitud, con vista a los argumentos presentados.-

13 Término probatorio.- Artículo 75.- Transcurrido el plazo establecido en el artículo anterior, el presunto infractor

14 podrá manifestar su defensa y se abrirá a pruebas, por el término de ocho días hábiles y concluido dicho término, la

15 Comisión Disciplinaria deberá dictar una resolución en el plazo de diez días hábiles.- Resolución.- Artículo 76.- La

16 resolución deberá constar, de una forma clara, la relación de los hechos, la adecuación de los mismos a las

17 conductas prohibidas por los presentes Estatutos, y la imposición de la respectiva sanción de ser procedente.-

18 Recurso de Revisión.- Artículo 77.- Contra la resolución que se dicte podrá interponerse el recurso de revisión, el

19 cual será presentado a más tardar dentro de tres días hábiles después de notificada la Resolución, ante la Comisión

20 Disciplinaria.- La Comisión Disciplinaria analizará el recurso presentado y se pronunciará sobre el mismo a más

21 tardar dentro de cinco días hábiles después de presentado.- Recurso de Apelación.- Artículo 78.- Contra la

22 resolución final que se dicte podrá interponerse el recurso de apelación, el cual será presentado a más tardar

23 dentro de tres días hábiles después de notificada la Resolución, ante la Comisión Estatal de Apelación y Arbitraje.-

24 CAPITULO ONCE. - DE LA COMISION DISCIPLINARIA.- Comisión Disciplinaria.- Artículo 79.- La Comisión Disciplinaria



1 contará con plena autonomía para dictar sus resoluciones y estará integrada por un Presidente, que será designado  
2 por la Junta Directiva de la Federación, dos miembros titulares y dos suplentes, los que serán propuestos por los  
3 miembros de la Federación en Asamblea General. Los nombramientos antes citados deberán recaer en personas  
4 con moralidad notoria y conocimientos en el ámbito deportivo.- Los miembros de la Comisión Disciplinaria, durarán  
5 tres años en sus funciones, pudiendo ser ratificados por un periodo más.- Competencia de la Comisión  
6 Disciplinaria.- Artículo 80.- La Comisión Disciplinaria tendrá las siguientes competencias: a) Conocer y resolver  
7 sobre las resoluciones emitidas por la Junta Directiva en cuanto a la aplicación de la normativa de la Federación  
8 para con los miembros de la misma; b) Conocer y dirimir los conflictos de carácter personal, económico y  
9 deportivos que se susciten entre los miembros de la Federación, los atletas, personal administrativo, comités,  
10 dirigentes y demás participantes en la actividad deportiva; y c) Las demás normas disciplinarias que establezcan  
11 estos Estatutos.- Dísposiciones Generales.- Artículo 81.- Los presentes Estatutos solo podrán ser modificados,  
12 reformados o derogados a petición de la Junta Directiva o del treinta por ciento de los miembros activos de la  
13 Federación reunidos en Asamblea General Extraordinaria, con la aprobación de por lo menos el setenta y cinco por  
14 ciento de los miembros activos presentes. Las modificaciones, reformas o derogaciones siempre deberán ser  
15 aprobadas por el INDES, tanto del proyecto de los mismos como el aprobado finalmente por su Asamblea General.-  
16 Artículo 82.- En el mes de enero de cada año la Junta Directiva tendrá la obligación de remitir al INDES y al COES, la  
17 nómina de sus miembros activos federados; asimismo, en caso de existir elecciones deberá remitir al INDES y al  
18 COES, quince días después de la Asamblea General el acta de la Asamblea y la respectiva nómina de la Junta  
19 Directiva electa.- Artículo 83.- Los miembros de la Federación deberán dirimir sus conflictos por medios alternativos  
20 de solución de diferencias, entendiéndose como tales la mediación, la conciliación y el arbitraje; dichas soluciones  
21 se registrarán por lo dispuesto en la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje.-Artículo 84.- Todo lo no previsto en los  
22 presentes Estatutos será resuelto por la Junta Directiva y en su oportunidad se hará del conocimiento de la  
23 Asamblea General, siempre y cuando dichas resoluciones no contraríen la Ley General de los Deportes y sus  
24 Reglamentos, derechos individuales de las personas, el interés general y principios de equidad.- CAPITULO DOCE.-





M. DE H.

085-002-677

Nº 13399201

DOS COLONES

1 DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Artículo 85.- La Junta Directiva será la encargada de elaborar los Reglamentos  
2 correspondientes, dentro del plazo de noventa días después de aprobados los Estatutos.- CAPITULO TRECE.-  
3 DEROGATORIA Y VIGENCIA.- Artículo 86.- Los presentes Estatutos derogan en su totalidad a los Estatutos de la  
4 Federación vigentes hasta esta fecha y entraran en vigencia el día que sean aprobados por la Asamblea General y  
5 reconocidos por el Comité Directivo de INDES.- San Salvador, veintisiete de noviembre de dos mil ocho. "\*\*\*\*\*" Y Yo,  
6 la Suscrita Notario DOY FE: I) De ser legítima y suficiente la personería con que actúa el compareciente, por haber  
7 tenido a la vista: A) Certificación expedida el día dos de diciembre de dos mil ocho, por el Licenciado Carlos Alberto  
8 Soriano, en su calidad de Secretario de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, en la que consta que  
9 en el Libro de Actas de Junta Directiva que lleva la Federación, se encuentra asentada el Acta de Asamblea General  
10 Extraordinaria número DIEZ CERO OCHO, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil ocho, la cual contiene el  
11 desarrollo de la Asamblea General que se refiere a la aprobación de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de  
12 Montañismo y Escalada de acorde a la nueva Ley General de los Deportes de El Salvador; B) Certificación expedida  
13 el día dos de diciembre de dos mil ocho, por el señor Jorge Ernesto Hernández Isussi, en su calidad de Director  
14 Presidente del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), en la que consta que en el Libro de Actas  
15 de Comité Directivo del INDES, se encuentra asentada el Acta número TREINTA Y SEIS, de fecha uno de diciembre  
16 de dos mil ocho, la cual contiene el acuerdo número CIENTO VEINTE-TREINTA Y SEIS-CERO OCHO, que se refiere a  
17 la aprobación de los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, el cual se transcribe  
18 literalmente a continuación: "\*\*\*\*\*" ACUERDO CIENTO VEINTE-TREINTA Y SEIS- CERO OCHO.- El Comité Directivo del  
19 Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador, considerando: a) Que la Federación Salvadoreña de Montañismo y  
20 Escalada le ha dado cumplimiento al artículo veintisiete de la Ley General de los Deportes de El Salvador, en el  
21 sentido que sus Estatutos se han adecuado a los requisitos establecidos por dicha Ley; y b) Que por este acuerdo la  
22 Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, cumple el Artículo 35, literal "e", que establece como  
23 obligación para las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, someter a la aprobación del INDES sus  
24 Estatutos y reglamentos. Por lo tanto en base al Artículo 14 literal "j", de la Ley General de los Deportes de El



1 Salvador, SE RESUELVE POR UNANIMIDAD: 1) Aprobar los Estatutos de la Federación Salvadoreña de Montañismo y  
 2 Escalada, los cuales cumplen los requisitos establecidos en la Ley General de los Deportes de El Salvador. 2) En  
 3 consecuencia de lo anterior, se le concede a esa federación nacional su personalidad jurídica. 3) En cumplimiento  
 4 del Artículo 39 de la Ley General de los Deportes de El Salvador, que determina que los Estatutos deberán incluirse  
 5 en escritura pública, se autoriza el otorgamiento de la correspondiente escritura pública de constitución de la  
 6 entidad, la cual deberá contener íntegramente los Estatutos aprobados por este acuerdo, siendo por medio de ese  
 7 documento público, la única forma de legitimar su personería jurídica; en dicha escritura el notario autorizante  
 8 deberá relacionar literalmente la certificación de este acuerdo; posteriormente los interesados deberán presentar  
 9 al INDES el testimonio de dicha escritura, para que una vez verificada favorablemente lo estipulado en este  
 10 numeral, se le agregue la razón de dicha calificación, lo cual es requisito necesario para su inscripción en el Registro  
 11 Nacional de Federaciones y Asociaciones Deportivas. 4) Se autoriza a la Federación Salvadoreña de Montañismo y  
 12 Escalada, para que inicie el proceso de convocatorias y celebración de asamblea general, para elección de su Junta  
 13 Directiva, dicho proceso deberá efectuarse de conformidad a lo que estipulan los Estatutos que hoy se aprueban. 5)  
 14 Los procedimientos contenidos en los números 3 y 4 de este acuerdo, deberán cumplirse en su orden numérico,  
 15 antes que finalice el plazo señalado en el artículo 117 de la Ley General de los Deportes de El Salvador.  
 16 NOTIFIQUESE. Se extiende la presente certificación, en la ciudad de San Salvador, a los dos días del mes de  
 17 diciembre de dos mil ocho.- Hay una firma que se lee: J.HERNANDEZ.ISUSSI; un nombre que se lee: Jorge Ernesto  
 18 Hernández Isussi; C) Certificación extendida por el Licenciado Carlos Soriano, en su calidad de Secretario de la Junta  
 19 Directiva de la Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada, el día siete de julio de dos mil nueve, en la cual  
 20 consta que en Libro de actas de la Junta Directiva de la Federación, se encuentra asentada el Acta de Reunión  
 21 Extraordinaria de Junta Directiva número DIECIOCHO-CERO NUEVE, de fecha seis de julio del año dos mil nueve, en  
 22 la cual aparece que en base al acuerdo número: CIENTO VEINTE-TREINTA Y SEIS-CERO OCHO, del Comité Directivo  
 23 del INDES, expedido el día dos de diciembre del año dos mil ocho, se aprobaron los Estatutos de la Federación y en  
 24 consecuencia de ello en cumplimiento del Artículo Treinta y Nueve de la Ley General de los Deportes de El Salvador,





M. DE H.  
085-002-679  
Nº 13399202

DOS COLONES

1 se autoriza el otorgamiento de la presente Escritura Pública de Constitución de la FSME, la cual contiene  
2 íntegramente los Estatutos aprobados por dicho acuerdo; y se designa al Presidente de la Junta Directiva señor  
3 Jorge Alexander Araujo, para que comparezca ante notario al otorgamiento de dicha Escritura, dejando sin validez  
4 el acuerdo anterior de fecha veintidós de diciembre de dos mil ocho, en el que se había designado al anterior  
5 presidente de la Junta Directiva, señor Jaime Héctor López, por haber renunciado al cargo; y D) Certificación  
6 expedida el siete de julio del año dos mil diez, por el señor Jaime Rodríguez Jiménez, en su calidad de Presidente del  
7 Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), en la que cual consta que en Libro de  
8 Actas del Comité Directivo, se encuentra asentada el Acta número CUATRO/DOS MIL DIEZ, celebrada el diez de  
9 febrero del año dos mil diez, en la cual se incluye el PUNTO OCHO, denominado: MODIFICACION DE DIRECTIVAS EN  
10 VARIAS FEDERACIONES SALVADOREÑAS, y el acuerdo CERO DIECISIETE-CERO CUATRO-DOS MIL DIEZ, reconociendo  
11 en dicho acuerdo la modificación de la Junta Directiva de la Federación, quedando designado como Presidente de la  
12 Federación Salvadoreña de Montañismo y Escalada el señor Jorge Alexander Araujo Pleitez; y II) Que hice saber al  
13 otorgante, que tiene la obligación de inscribir la presente escritura en el Registro Nacional de Federaciones y  
14 Asociaciones Deportivas Nacionales, la cual es una dependencia del Instituto Nacional de los Deportes de E  
15 Salvador (INDES), ello en base al Artículo 45 de la Ley General de los Deportes de El Salvador; asimismo hago  
16 constar la conformidad de la transcripción con el original.- Así se expreso el compareciente a quien expliqué los  
17 efectos legales de este instrumento; y leído que se lo hube íntegramente lo escrito en un solo acto sin interrupción,  
18 manifiesta estar redactado conforme a su voluntad, ratifica su contenido y firmamos.- DOY FE.-

19  
20  
21  
22  
23  
24

